PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 031 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2017**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 50/17 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 196/16 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ESTADO Y TODA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁMITE RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONCESIONES DE LAS HOSTERÍAS PETREL , YEHUIN Y CABO SAN PABLO) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO N° 367 | 14 FEB 2017 | HORA 10:55
Patricio LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

"2017-Año de las Energías Renovables"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 50
GOB.
USHUAIA, 13 FEB 2017

Poder Legislativo
REFERIDO
Nº 158

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 196/16, dada en la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto de 2016, Copia Fiel de la Nota IN.FUE.TUR. N° 332/2016, del Dictamen D.AJ. N° 119/16 y documentación adjunta; Copia Fiel de la Nota IN. FUE. TUR. N° 338/16 con Fe de Errata al Dictamen D.A.J. N° 119/16 y de la documentación allí indicada; Copia Fiel del Informe S.E.S. N° 337/16 al que se adjunta Copia Fiel del Informe 26/16-J.P y de la Nota D.G.A. N° 1801/16; y Copia Fiel de la Nota AREF-RR.II. N° 11/16 y de la Nota AREF-GCP N° 1090/16, con la documentación allí indicada, que fuera tramitada en el marco del expediente N° 13326-SL/16 del registro de la Gobernación.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Vicepresidente 1° a cargo de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

16 FEB 2017
31 12:30

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase Sec. Legislativo.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

16/02/17

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Poder Legislativo REFOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Nota N°: 334 /2016
Letra: IN.FUE.TUR.

Ref. Nota N°: 260/16
Letra: S.L.y.T.

Ushuaia, 08 de Septiembre de 2016

LUIS ANTONIO CASTELLI, en mi carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, según Decreto Provincial N° 3045/2015, y en razón de la Nota de referencia es que me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el Dictamen Dirección de Asuntos Jurídicos N° 119/16, del cual se comparte criterio, dando así cumplimiento dentro del plazo legal establecido a lo solicitado por Resolución N° 196/16 de la Legislatura Provincial.

Se hace mención al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 790 y Ley Provincial N° 650; así también se adjunta copia simple de la normativa que regula a este organismo descentralizado y que fue base de lo elaborado y de las actuaciones dadas a conocer.

A los efectos que estime pertinente, me despido de usted cordialmente.

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
Subsecretario Legal y Técnico
Cristian J. GREMIGER
S_____/_____D

09 SET. 2016
FECHA RECIBIDO
302 Fs. 21

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur.

Ref. Nota N°: 260/16

Letra: S.L.y.T.

Ushuaia, 07 de Septiembre de 2016

Poder Legislativo FOLIO 3 N° Secretaría

Presidencia

Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Luis Castelli

S_____/_____D

Viene a esta Dirección de Asuntos Jurídicos la nota de referencia con el fin de tomar conocimiento de la Resolución N° 196/16 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 18 de Agosto del corriente e ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 22/08/2016, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución. Ante ello, es que remite el pase correspondiente por parte de la autoridad competente.

ANTECEDENTES

La nota de referencia da a conocer la Resolución N° 196/16 del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.; la resolución mencionada solicita al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se informe a la Cámara Legislativa sobre el estado y toda gestión administrativa en trámite respecto de los procedimientos administrativos y/o concesiones de las hosterías: PETREL, YEHUIN y CABO SAN PABLO, y a la eventual adjudicación, venta, permuta o cesión de los bienes inmuebles del dominio del Estado Provincial contiguos a las hosterías precedentemente enunciadas, como así también la ocupación irregular de los mismos, remitiendo copia de la totalidad de la documentación correspondiente. En la misma, detalla algunas menciones a informar expresamente, como ser:

. copia de todo acto de concesión y/o adjudicación, Convenio o Carta de intención suscripta por el Poder Ejecutivo provincial en relación con la cesión o permuta del inmueble en cuestión;

. copia de los Decretos correspondientes, y de los dictámenes legales que se hubieran

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

efectuado, en cumplimiento de la legislación vigente, con carácter previo a su dictado;

. dictamen jurídico indicando la competencia de los Ministerios que hubieran suscripto convenios o actas acuerdo comprendidos en el inciso a), en función de la Ley de Ministerios y normativa vigente;

. descripción del inmueble, indicando características, ubicación, superficie, aptitud para usos turísticos, residenciales y/o institucionales, y tasación efectuada por organismo competente;

. informe técnico del área competente indicando la situación dominial del inmueble y la facultad del Poder Ejecutivo provincial de disponer libremente del mismo en su actual situación de regularización dominial, adjuntando la certificación correspondiente, por parte de Registro de la Propiedad de la Provincia, respecto de la titularidad del bien en cuestión;

. informe técnico indicando los motivos por los cuales se haya descartado por parte del Gobierno de la Provincia toda utilización futura del inmueble con fines de concesión para la explotación turística u otra;

. detalle de las personas físicas o jurídicas eventualmente adjudicatarias o beneficiarias de la cesión del inmueble en cuestión;

. informe indicando si los inmuebles forma parte de algún programa o plan de gobierno específico de afectación de bienes inmuebles del Estado provincial a actividades y sectores privados, en el marco de la promoción del desarrollo local, o el turismo por parte del Gobierno de la Provincia. En tal caso, usos específicos previstos para el inmueble a ceder, y su relación con actividades de servicios esenciales, de conservación ambiental, culturales o económicas que pudieran contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado provincial.

La resolución de la Cámara Legislativa contempla otro tópicos a informar, pero los mismos no se corresponden a la jurisdicción de este Instituto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

ANÁLISIS

Previo a dar intervención a lo solicitado por la Cámara Legislativa, parece oportuno para este servicio jurídico permanente realizar unas aclaraciones previas que nos situen en

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

tiempo y espacio.

El Instituto Fueguino de Turismo es creado por la Ley Territorial N° 390, norma derogada por el Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 65, Régimen Turístico Provincial. La última expresión del Poder Legislativo determino el objeto de esta autoridad de aplicación (Artículo N° 18) como el desarrollo integral del turismo y su ejecución política, la protección del patrimonio turístico, cultural y ecológico; como así también el camino a propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector turístico, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.. El objeto de la presente se pretende alcanzar delimitando los objetivos, los cuales deben desarrollarse mediante la actividad técnica de la Autoridad de Aplicación en la orientación, contralor y coordinación del turismo en todos sus aspectos, organizando y llevando a cabo acciones que aseguren la valorización, estimulo y aprovechamiento de los elementos o intereses turísticos de la Provincia; la adecuada administración de los bienes y servicios turísticos; el fomento para la realización de obras de infraestructura turística, entre otros, según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley.

En el desarrollo del objeto y de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los objetivos, el Instituto, dentro de lo establecido en el Artículo N° 21, puede otorgar las concesiones de las obras de infraestructura turística realizadas y a realizarse, administrando los cánones que por ellas se perciban. Este inciso, en el año 2014, por ejercicio de sus funciones, la propia Cámara Legislativa, sanciona por insistencia (Resolución N° 193/14) la Ley Provincial N° 994, la cual modifica el régimen turístico provincial incorporando el Artículo N° 21 bis, el cual disponía que toda concesión de obras o servicios de infraestructura realizadas o a realizarse que se proyecte por aplicación del inciso g) del artículo 21, debía gestionarse de acuerdo a: la determinación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la decisión de concesionar, dictado ad referéndum de la Legislatura Provincial, previo informe técnico positivo del Instituto Fueguino de Turismo; informe éste que debía contener: estudios económicos, financieros y de eficacia que demostraren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal del Instituto; debía proponerse el esquema de fiscalización y control por parte del Instituto de la actividad de los concesionarios en la

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

efectiva prestación de servicios, ejecución de las inversiones comprometidas y en el cumplimiento de los precios y tarifas establecidas; la propuesta de fijación del canon retributivo correspondiente y demás condiciones de explotación acorde a la envergadura y renta del servicio; determinaba que bajo el principio de solidaridad y justicia social, debían proponerse tarifas diferenciadas para los residentes de la Provincia y dentro de esa categoría, para sectores sociales y/o grupos etáreos alcanzados por políticas de promoción y asistencia por parte del Estado Provincial, por último solicitaba que sea de conocimiento público el pliego como el informe; solicitaba también la modificación, que la adjudicación debía ser realizada por licitación pública y se debía prever la adjudicación a empresas privadas como a organizaciones civiles o personas jurídicas sin fines de lucro, en igualdad de condiciones, debía darse prioridad a las empresas locales, provinciales y nacionales, en el orden indicado y por último disponía que los plazos de concesión debían terminarse en cada licitación, según las características de cada tipo de servicio y las inversiones requeridas al concesionario para la prestación de los mismos. Dicha ley en el año en curso fue derogada por la Ley Provincial N° 1091, por lo que el régimen aplicable a las cuestiones de concesiones es el establecido en la Ley Provincial N° 65 y la Ley Provincial N° 1015, en lo que se establece para las contrataciones de los organismos administrativos.

La referencia de las normas vigentes es relevante para poder interpretar el procedimiento que se dio a las cuestiones que solicita informe la Cámara.

Este servicio jurídico considera oportuno mencionar al Decreto Provincial N° 746/90 8 el cual se adjunta como copia), por el cual se transfirieron al Instituto la administración, control y percepción de canon de las concesiones de inmuebles del Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, A.e.I.A.S. En el Anexo I del mencionado decreto se detallan: Aeroestación Ushuaia (bar, confiteria y kiosko); Aeroestación Rio Grande (restaurante, stand P.B., local A); Hotel Albatros; Bowling Albatros; Hotel Canal Beagle; Hotel Yaganes; Camping Lago Roca; Hostería Kaiken; Hostería Petrel; Hostería San Sebastián; Confitería y Aerosilla Glaciar Le Martial; Cabañas del Río Pipo; Parador Río Pipo. Del producido de la administración de las concesiones de estos bienes provinciales el Instituto incluiría en sus recursos como "Fondo Territorial de Turismo". En la actualidad este Instituto dispone bajo su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMALDI
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.T

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría

administración a los siguientes bienes provinciales: Hotel Albatros, Hotel Canal Beagle, Hostería Petrel; Hostería San Pablo (transferida al Instituto por medio del Decreto Provincial N° 404/09); Confitería y Aerosilla Glaciar Le Martial; Parador Rio Pipo, Cerro Krund, por lo que es pertinente realizar el informe en lo que respecta a ellos. En modo de aporte al Poder Legislativo, considero oportuno dar a conocer la información que dispone este Instituto sobre los demás bienes que se solicitan en las resoluciones con el fin de poner en conocimiento.

Ante ello es que se expone:

Hostería Petrel: Sección Rural, Parcela 21, Partida Inmobiliaria: 58021, Departamento Ushuaia. Sección Rural, Parcela 22, Partida Inmobiliaria: 58022, Departamento Ushuaia.

La administración, control y percepción de Cánones de la Hostería se transfirió a este Organismo mediante Decreto Provincial N° 746/90. En ese momento la hostería estaba ocupada por el Sr. Sandri (como explotación unipersonal), cedida por el concesionario anterior. Mediante Resolución In.Fue.Tur N° 140 del año 1991 se requiere al Sr. Sandri que restituya el inmueble y Sandri hace uso del derecho de retención que emanaba del artículo 3939 del Código Civil, continuando con la tenencia e iniciando demanda judicial por daños y perjuicios.

El 14/07/94 se suscribe un "Acuerdo Transaccional" con Sandri (ratificado por Resolución In.Fue.Tur 430/94), mediante el cual este último desiste de la acción y derecho reclamado judicialmente, otorgándole como contrapartida el Instituto la concesión por la explotación de la Hostería por 5 años, prorrogable por 5 años mas. En el año 1997 el concesionario constituye Hostería Petrel S.A y solicita se le conceda la prórroga de la concesión -para eso se había cumplido muy poco de las obras y demás obligaciones a las que se había comprometido. No hubo una prórroga formal pero Sandri siguió explotando el inmueble. En 2004 y 2005 se producen varias quejas de las que se registran en la Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Naturales y de Ministerio de Salud. Este último con imposición de multas a Hosteria Petrel S.A por las pésimas condiciones de la cocina. Además, Fiscalización Sanitaria informa que las instalaciones eléctricas no son las apropiadas y hay una conexión precaria de gas.

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

El 16 de noviembre de 2006 se firma un segundo "Acuerdo transaccional" entre la Provincia, Lic Raúl H. Berrone -Ministro de Economía y Hacienda- y Eduardo Ramón Sandri, donde se hace un reconocimiento de las deudas de ambos y Sandri renuncia a favor de la Provincia. Esta última le entrega nuevamente la concesión de Petrel por 15 años.

En Enero de 2007 se hace un acta de constatación de la Hostería la que prestaba solo el servicio de comedor porque el resto de las instalaciones se encontraba en proceso de refacción, ampliación y renovación.

En ese año el Tribunal de Cuentas inicia el Expte 04/07 S/ denuncia Hostería Petrel.

De allí se emitió el Acuerdo Plenario TCP N° 1465, que motivo el Dictamen S.L. Y T. N° 3278/2007 y la Resolución M.EC N° 1058/07 declarando la nulidad absoluta del acuerdo transaccional del 2006. Además se dispuso el desalojo del inmueble, se solicito se ordenara el lanzamiento y se rechace el ejercicio del derecho de retención del Sr. Sandri y Hostería Petrel S.A. Esto se llevo adelante en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia mediante expediente N° 2023/07 caratulado "INFUETUR c/ Sandri, Eduardo Ramón S/ Lanzamiento".

Sandri desiste de la acción en el expediente 2023/07 STJ por cuanto había cedido sus derechos personales y de Hostería Petrel S.A a la firma Badial S.A integrada por Lázaro Baez, Martín Baez y Alfredo Benjamín Zarate. El Instituto firma el 19/03/2008 un Permiso de ocupación precaria con derecho a uso con Zárate como representante de Hostería Petrel S.A. La homologación de dicho convenio se dedujo en la causa judicial lo que determino que la misma deviniera abstracta, declarada en tal carácter por Sentencia Registrada en el Libro LXIV – Folio 41/43 – del protocolo de la la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, notificada en fecha 30 de Junio de 2008.

En Abril de 2008 se dicta la Resolución In.Fue.Tur. N° 365/08 que ratifica en todos sus términos lo siguiente: 1) la escritura N° 64 por la que se concretó la entrega de la Hostería Petrel en fecha 19 de Marzo de 2008 por parte de Alfredo Benjamín Zarate en su carácter de Director de la Firma Hostería Petrel S-A a la Lic. María Silvia Bouteiller en su carácter de presidente de este Organismo. 2) el permiso de ocupación precaria con derecho a uso a favor de Hostería Petrel S.A registrado bajo N° 018/08 del registro del In.Fue.Tur. (que contienen el inventario de bienes, la mensura del predio y el estado de situación edilicio de la hostería, y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

actas de constatación de fecha 06/03/2008 de la hostería y las cabañas y acta de requerimiento de fecha 19/03/2008 relativa a los bienes de propiedad de Hostería Petrel S.A); 3) el convenio de desocupación registrado bajo N° 019/08 del registro del In.Fue.Tur., también entre este Instituto y el Sr. Alfredo Benjamín Zárate como representante de Hostería Pretrel S.A.

En fecha 22/05/2008 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/08 que tramitó por el expediente N° 084/2008 del registro del Instituto Fueguino de Turismo. En dicha Licitación se presentaron dos ofertas: la de Hostería Petrel S.A y la de la Unión Transitoria de Empresas conformada por Hostería Petrel S.A y Badial S.A. Por Resolución Infuetur N° 1660/08 se adjudica la concesión integral de Hostería Petrel a Hostería Petrel S.A, que luego fue revocada (en el año 2011).

En fecha 05/11/2009 se emitió Acuerdo Plenario TCP N° 1906 mediante el cual se recomendó verificar la ecuación económica financiera del oferente adjudicatario y la formalización de los compromisos de aportes societarios o preacuerdo bancarios que permitieran a la sociedad comercial adjudicataria del bien cumplimentar la oferta elevada oportunamente. Se intimó en varias oportunidades a la sociedad que acompañe documentación acreditando que sirva a los efectos de comprobar lo requerido por el Tribunal de Cuentas, sin obtener respuesta alguna. Además se intimó a Hostería Petrel S.A a suscribir el contrato de la concesión de uso de la Hostería Petrel. Además se constató que la sociedad comercial no se encontraba en situación regular ante la Inspección General de Justicia. A la fecha de emisión del Dictamen D.L y T. N° 77/11 – 14/10/2011 – no se había firmado contrato de concesión alguno con la firma adjudicataria.

Hostería Petrel S.A efectúa presentaciones, que concluyen con el dictado del Decreto Provincial N°1745/12 que rechaza la presentación efectuada.

En abril de 2013 el Sr. Sandri solicita retirar todos los elementos y bienes que se encuentran en la Hostería Petrel y que sean de propiedad de Hostería Petrel S.A, ello encomendado por la misma sociedad.

En fecha 22/05/2013 se labra acta de inspección N° 351 a los fines de verificar las instalaciones y equipamientos (se tomaron fotografías, que no obran en poder de la suscripta).

En el año 2013 se realizó un llamado a Licitación Pública que resulto desierto.

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

En fecha 05/11/2013 se emite informe de inspección-inventario de la Hostería Petrel, adjuntándose Acta de Inspección N° 366, cd con fotos, inventario previo e inventario final.

Respecto de las acciones realizadas por este Organismo a los fines de preservar el bien de propiedad de la Provincia, se contrato a la firma Centinela S.R.L para que preste los servicios de vigilancia de las instalaciones de la Hostería (no obran en el departamento a mi cargo documentación que respalde la contratación).

Mediante expediente administrativo N° 262/13 del registro del Instituto Fueguino de Turismo se tramitó el Llamado a Licitación del Servicio de Vigilancia de la Hostería Petrel, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones por Resolución In.Fue.Tur. N° 1131/13. Se presentó la firma Centinela S.R.L (quien como se dijo ya tenia a su cargo la seguridad del predio) cuya oferta fue declarada no conveniente para el Instituto por la Comisión de Preadjudicación por considerarla excesivamente onerosa y en consecuencia se declaró fracasado el Llamado a Licitación Privada, esto último por Resolución In.Fue.Tur. N° 1303/13.

Ante el fracaso de la Licitación Privada para el servicio de vigilancia, se suscribió en fecha 07/05/2014 un permiso de ocupación con derecho a uso, registrado bajo N° 005/14 del registro de este Instituto con la Policía Provincial, Comisaría Tolhuin.

Por otro lado, cabe señalar que en fecha 04/11/2013 la firma Centinela S.R.L, mediante Nota Registrada N° 2330/2013 del registro de este Organismo, informa la presencia de los Sr. Juan Roberto Vera, DNI N° 26.948.880 y Barbara Haydee Militello, DNI N° 29.161.397 habían ingresado a las cabañas anexas al edificio principal de la Hostería Petrel. Ello dio lugar a un sumario de prevención policial 03/14 Sec brigada rural Tolhuin – j. Emiliano Víctor Fossatto s/ denuncia, aún en trámite, donde este Instituto se presento como querellante y la misma presentación fue rechazada por el Juzgado de Instrucción N° 01 del Distrito Sur.

Ante los dos llamados a licitación fracasados, por medio de expediente N° 75-Du/2015, del registro de este Instituto se tramita el llamado a Licitación Pública a efectos de la Concesión de Uso y Explotación del Alojamiento Turístico Petrel de Lago Escondido, dentro del cual por medio de la Resolución Instituto Fueguino de Turismo se aprobó el Pliego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

de Bases y Condiciones Generales que regirá para toda Licitación de Bienes del Instituto Fueguino de Turismo; por medio de la Resolución Instituto Fueguino de Turismo N° 170/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Específicas. Cumplido con las obligaciones impuestas por la ley Provincial N° 994, se elevó a consideración de la Sra. Gobernadora de la Provincia, quien por medio del Decreto Provincial N° 720/2015 autorizó el llamado a licitación pública de la hostería que nos compete. Ante el hecho denunciado se dió conocimiento a la Gobernadora Mandato Cumplido, por medio de nota desde el In.Fue.Tur., entendiendo que un agente de la administración pública al momento de proceder a la usurpación de un espacio del Estado no estaría cumpliendo con los deberes y obligaciones que la propia Ley N° 22.140 imparte para los agentes, tomando conocimiento de ello se dio procedimiento para la desafectación de su planta permanente.

Por último, en el Plan de turismo provincial, no se han elaborado proyectos directos sobre el predio de la hostería, si se ha elaborado un proyecto muy importante para el área de influencia que es la reconstrucción del Mirador en el Paso Garibaldi, del cual se ha ejecutado la 1ra etapa, finalizada en el mes de febrero de este año, y se debe dar inicio a la 2da etapa con una inversión del orden de los $ 11.000.000.- (once millones de pesos) con una capacidad para 100 (cien) personas simultáneamente, mejorando las condiciones actuales de visita y ofreciendo además una infraestructura accesible a personas con movilidad reducida, entre otras mejoras.

De lo obrado en virtud al resguardo de los bienes pertenecientes al Estado, se adjunta copia del expediente N° 36 – DU/2014: "INFORME SITUACION ACTUAL HOTERIA PETREL".

. **Hostería San Pablo:**

La Hostería San Pablo esta ubicada en Cabo San Pablo -se encuentra en Tierras Fiscales sin mensurar, dentro de la franja de ribera de 500m de ancho lindera al N.E de la ex Parcela 106 de la Sección Rural, Departamento Río Grande, y es propiedad del Gobierno de la Provincia, reservada para su uso a través de Decreto N°1083/87. Mediante Decreto Provincial N° 404/09 se transfirió al Instituto Fueguino de Turismo la administración, control y percepción de canon de la Hostería San Pablo.

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A.
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

En el año 2009 se solicito a este Departamento la elaboración de un contrato de locación con el Sr. Luis Alberto Cola para la vigilancia y trabajos de tapiado de las aberturas de la Hostería.

En el año 2011, por expediente N° 210/11 del registro del In.Fue.Tur., se inició un procedimiento de toma de posesión del predio, el cual estaba ocupado y de relevamiento e inspección para poner a resguardo el bien de propiedad Provincial.

Por expediente administrativo N° 228/2012 caratulado "Secretaría de Política Interna S/ llamado a Licitación Pública para concesión de uso y explotación de la Hostería San Pablo" tramita la licitación cuyos pliegos de bases y condiciones fueron encargados al Dr. Enrique Calot mediante Contrato de Locación de Obra N° 002/12 del registro del In.Fue.Tur.

Es dable resaltar que en los considerandos del decreto de transferencia de la Hostería San Pablo a este Instituto se deja plena constancia del estado de situación de la Hostería al decir: "advirtiendo el avanzado estado estado de deterioro de la misma, producto de acciones externas, manteniéndose una estructura acorde para ser reutilizada mediante una inversión significativa y necesaria para su uso".

En soporte magnético se adjunta documentación referente a los proyectos existentes.. según lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, resaltando, se estructuran en 2 Ejes:-Articulación del Territorio: Programa de articulación espacial, Proyecto: Desarrollo de nueva infraestructura vial, Subproyecto: *Promover, ante los organismos correspondientes, la unión de la Ruta N° 23 con el tramo costero de la ruta N° 21*, en ejecución por licitación de la Dirección Provincial de Vialidad, con fondos de la Dirección Nacional de Vialidad.-Desarrollo de la Oferta: Programa de Desarrollo de áreas de servicios turísticos, Subproyecto: Realizar las acciones necesarias para la instalación de áreas de servicios en San Pablo (...). Programa: Desarrollo de corredores, rutas y circuitos temáticos, Subprograma: *Analizar la factibilidad de la implementación de rutas temáticas: ruta de los naufragios (...)* -pág.30-.Así también, en el marco de la elaboración del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia, se elaboraron una serie de proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra uno de reconstrucción de la hostería, elaborado por el Arq. Matach, el cuál se adjunta como Anexo V (1: a). Allí mismo se han adjuntado los proyectos de inversión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

presentados ante el Ministerio de Turismo de la Nación (1: b. y c.), con el objetivo de obtener fondos del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, uno en 2009 y otro en 2013.
También se anexan como Anexo V. 2 y 3 respectivamente, un relevamiento realizado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente en enero de 2009 y la tasación del inmueble realizada en abril del 2013 por la Subsecretaría de Catastro Provincial.
Se encuentra en proceso de elaboración de pliego de concesión, bajo la nueva modalidad impuesta por Ley Provincial N° 994.

. **Hostería Yehuin**:

Este bien no se encuentra bajo la órbita de administración de este Instituto ni tampoco es titular del dominio el Gobierno Provincial. Era propiedad de la Fundación del Banco de Tierra del Fuego. Luego fue vendida por anteriores administradores de la Fundación al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A), financiada en cuotas mensuales de amortización e intereses, mediante la suscripción de un boleto de compra-venta, recibiendo S.M.A.T.A. en dicho acto la posesión del bien. El sindicato no llegó a formalizar, ante la Escribana designada en la ciudad de Río Grande, la escrituración de la Hostería a su nombre con hipoteca en 1° grado a favor de la Fundación, en garantía del saldo financiado según las condiciones contractualmente pactadas. Ante la mora producida en el pago de las cuotas y las gestiones extrajudiciales de regularización que no tuvieron éxito, se sustanció el inicio de las acciones judiciales por ante el Juzgado en lo Civil N° 74 de la ciudad de Buenos Aires, autos "Fundación BTF c/ S.M.A.T.A s/ cumplimiento de contrato", siendo luego recuperada por dicha Fundación. Fue declarada intransferible por el Directorio de la Fundación. Como Anexo III se adjunta un Informe de situación de la hostería, en momentos de la existencia del Ministerio de Turismo y Medio Ambiente de la provincia.

El área del Corazón de la Isla, dónde se ubica la Hostería Yehuin, es un área priorizada tanto en la Planificación Turística Provincial, y por gestión de la provincia, es un área de especial interés para su desarrollo, dentro de la Planificación turística Federal, esto impacta en el territorio y en las comunidades próximas de diferentes formas. Específicamente en lo referido a este bien del Estado provincial y su área de influencia, se estableció dentro del Eje -Desarrollo de la Oferta: el Programa de Obras Turísticas, un Proyecto de Desarrollo de áreas

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

de servicios turísticos, el Subproyecto: *Desarrollo de un área de servicios turísticos/recreativos en el Lago Yehuin.*

Con respecto al inciso h) de la Resolución de la Cámara Legislativa, se dio intervención a la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, quien por medio de la Nota Interna N°: 98/16, Letra: D.P. y D.T., informa que: *"de acuerdo a la Planificación turística provincial implementada a través del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia (PETS TDF)* ***"Itinerario 2020"****, se encuentran los espacios territoriales donde están las citadas instalaciones enmarcados en diferentes programas y proyectos, cuyo principal objetivo es diversificar la oferta turística de la provincia como una estrategia que contribuya a descomprimir los actuales sitios utilizados, como es el caso del Parque Nacional Tierra del Fuego u otros atractivos localizados en cercanías a la ciudad de Ushuaia, que actualmente concentran el mayor número de visitantes de nuestra provincia. Particularmente, existe una propuesta específica denominada* ***Red de Hosterías Fueguinas****, que consistiría en un circuito de alojamiento que aproveche las hosterías existentes pero que puedan comunicarse en conjunto, ofreciendo paquetes que estimulen el pernocte en toda la Provincia. La Red de Hosterías Fueguinas puede complementarse en la oferta con el circuito de Estancias Fueguinas, según consta en el Informe Final – Producto 1 – Recursos, condiciones de oferta y demanda – Circuitos; que forma parte del PETS TDF. Además durante los años 2014 y 2015 ésta Dirección colaboró en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de ambas hosterías, teniendo como premisa la incorporación de estos inmuebles a la oferta actual. Durante el presente año, se presentó ante el Ministerio de Turismo de la Nación en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Turística (PNIT) una solicitud de financiamiento para la realización del "Sendero del Faro San Pablo" el que ha sido aprobado y cuya ejecución se realizará el próximo año. El proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura turística: un sendero, un mirador, un sector de estacionamiento y la instalación de cartelería en el Cabo San Pablo, localizado dentro de los 500 metros de reserva de la franja costera, sobre la Costa Atlántica. El sector elegido para la realización de las obras se encuentra en cercanías de la Ruta provincial N° 21 (ex complementaria "A"), único acceso vehicular a este sector y al sitio donde se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur

encuentra emplazada la Hostería San Pablo, como se puede apreciar en el Anexo I de la presente. Es importante señalar, que durante el presente año, ésta Dirección no ha realizado ninguna intervención respecto de los bienes inmuebles de las citadas hosterías."

Ante lo requerido por la Cámara Legislativa, se adjunta a la presente:

. Copia Simple del Decreto Provincial N° 746/90.

. Copia Simple Ley Provincial N° 65; 1092; 994 y su modificatoria.

g) otorgar las concesiones de las obras de infraestructura turística realizadas y a realizarse, administrando los cánones que por ellas se perciban;

h) analizar y elevar al Poder Ejecutivo Provincial proyectos de inversión privados relacionados con la actividad turística;

i) proteger en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, el patrimonio turístico, cultural, histórico, paisajístico y ecológico;

j) propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector;

k) crear y fomentar planes de desarrollo para la utilización del tiempo libre en la comunidad;

l) organizar e implementar la supervisión, fiscalización y habilitación de todos los servicios turísticos que se presten en la Provincia, estableciendo un régimen de contravenciones y sanciones al respecto;

ll) fomentar y estimular el desarrollo de las industrias artesanales que produzcan bienes de consumo turístico;

m) establecer un sistema de recopilación y procesamiento de datos estadísticos, propendiendo al desarrollo de la actividad turística en general;

n) proponer al Gobierno Provincial la creación de reservas de intereses turísticos y recreativos, y centros de interpretación;

ñ) evaluar y dictaminar sobre proyectos de infraestructura turística que se le presenten directamente a través de otros organismos.

Artículo 22.- La Autoridad de Aplicación a través de convenios podrá transferir a los municipios y comunas las funciones que se determinen en los mismos.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION - ESTRUCTURA

Artículo 23.- La Dirección y Administración del Instituto Fueguino de Turismo estará a cargo de un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura.

El plazo de su mandato no podrá exceder al de la autoridad que lo designó, pudiendo ser removido por ésta.

Artículo 24.- A los fines escalafonarios el Presidente tendrá rango equivalente al de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo reunir los requisitos establecidos en el Artículo 137 de la Constitución Provincial.

Artículo 25.- El Instituto Fueguino de Turismo contará con DOS (2) Secretarios, uno de Política Interna y otro de Política Externa, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Presidente del Instituto. Sus remuneraciones serán el equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la del Presidente.

Artículo 26.- El Presidente es el representante legal del Instituto y tendrá como funciones:

a) Formular los objetivos generales de las políticas turísticas que servirán de marco a las estrategias, planes y programas que conduzcan al desarrollo de la actividad;

b) elaborar y proponer al Poder Ejecutivo Provincial proyectos que establezcan el marco normativo que regule la actividad;

c) fomentar y promover la actividad turística, proponiendo al Poder Ejecutivo Provincial la celebración de acuerdos con organismos o entidades oficiales o privadas de turismo; internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales;

d) asesorar y asistir al Poder Ejecutivo Provincial en lo concerniente a la evolución del sector;

e) dictar medidas e implementar acciones tendientes a preservar y conservar los recursos turísticos;

f) disponer la afectación de recursos humanos y económicos para propósitos específicos;

g) proyectar los planes de infraestructura turística y gestionar créditos ante los organismos pertinentes para la construcción, reconstrucción o mejoramiento de la misma;

h) designar las personas que asumirán la representación en juicio de la Institución;

i) ejercer la dirección administrativa del organismo pudiendo designar, promover, sancionar y remover a su personal, y establecer la estructura orgánica interna;

j) elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos;

k) aprobar a la fecha de cierre del ejercicio la Memoria, Balance Anual y Estado Demostrativo de Recursos y Erogaciones, el que será remitido para consideración del Poder Ejecutivo Provincial;

l) efectuar las contrataciones de suministro de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de difusión turística, gastos de operación e inversiones diversas, de acuerdo a normativas que para el Instituto apruebe en forma reglamentaria el Poder Ejecutivo Provincial;

ll) celebrar contratos de prestación de servicios u obra con profesionales especializados en la difusión y promoción de actividades turísticas o que tengan por objeto la inserción de la Provincia en el mercado turístico;

m) celebrar convenios con entes públicos o privados para ejercer la supervisión, fiscalización y habilitación de los servicios turísticos;

n) convocar al Consejo Provincial de Turismo.

Artículo 27.- El Secretario de Política Interna tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la Institución en base a las directivas emanadas del Presidente;

b) proponer al Presidente la optimización de la organización interna del organismo;

c) aplicar sanciones disciplinarias a los agentes de la Institución a excepción de las expulsivas;

d) suscribir conjuntamente con el Presidente disposiciones y en forma individual, notificaciones;

e) reemplazar al Presidente en caso de enfermedad o ausencia de éste del ámbito provincial. En caso de muerte, renuncia o incapacidad del mismo, dicho reemplazo tendrá lugar por un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, lapso en el cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá nombrar las nuevas autoridades;

f) suscribir, previa firma del personal responsable de la Tesorería del Instituto, cheques, plazos fijos, depósitos y otras operaciones bancarias o financieras;

g) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo;

h) toda otra función que le delegue el Presidente del organismo.

Artículo 28.- El Secretario de Política Externa estará a cargo de la Delegación con que cuente el Instituto Fueguino de Turismo en la Capital Federal, y tendrá las siguientes funciones:

a) Representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito de su jurisdicción;

b) suscribir convenios con distintos organismos "ad referendum" del Presidente del Instituto;

c) elaborar el plan de trabajo de la Secretaría y presentarlo ante la Presidencia para su aprobación;

d) analizar y evaluar campañas inductoras en el mercado turístico y proponer su ejecución;

e) participar activamente de eventos de promoción y difusión turística;

f) desarrollar estudios de marketing turístico;

g) mantener contacto activo y permanente con los distintos sectores que regulan la actividad en el orden nacional e internacional;

h) brindar información y efectuar promoción turística en su jurisdicción;

i) elaborar un sistema de asesoramiento para los operadores de servicios turísticos.

Artículo 29.- La estructura interna del Instituto Fueguino de Turismo será diagramada por su Presidente, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de los recursos y los objetivos establecidos en la política del sector.

CAPITULO III

CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

Artículo 30.- Créase el Consejo Provincial de Turismo el que funcionará en el seno del Instituto Fueguino de Turismo, y estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

a) Municipalidades y Comunas de la Provincia;

b) organizaciones intermedias de empresas con personería jurídica y relacionadas con el turismo;

c) organizaciones intermedias de trabajadores con personería jurídica y relacionadas con el turismo;

d) Secretaría de Planeamiento Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Provincial;

e) Asociación de Guías de Turismo;

f) Centros de Estudios Universitarios y Terciarios con orientación turística;

g) organizaciones no gubernamentales orientadas a la protección del medio ambiente.

Artículo 31.- Las misiones y funciones del Consejo Provincial de Turismo serán:

a) Facilitar un ámbito de tratamiento a la problemática turística de interés especial y general, a través de la presentación de propuestas y proyectos;

b) facilitar un ámbito de concertación entre los distintos sectores que articulan la actividad;

c) monitorear las distintas variables que interesan a la actividad y coordinar con la Presidencia del Instituto pautas de acción para su optimización;

d) movilizar a sus respectivos sectores en pos del objetivo común;

e) conformar un cuerpo con identidad, predicamento y peso ante la sociedad que permita generarle el mayor espacio a la actividad turística;

f) dictar su reglamento interno.

Artículo 32.- Los miembros del Consejo Provincial de Turismo durarán en sus funciones mientras no sean relevados por los organismos o entidades que los propusieron, y se desempeñarán "ad honorem".

Artículo 33.- El Consejo Provincial de Turismo se reunirá mensualmente y será presidido por el titular del Instituto, quien debe facilitar las instalaciones adecuadas para ello.

Artículo 34.- El Consejo Provincial de Turismo podrá ser convocado por el Presidente del Instituto cuando razones de urgencia o fuerza mayor lo requieran.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 35.- Serán recursos del Instituto Fueguino de Turismo, los siguientes:

a) Los fondos que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto;

b) los aportes especiales que pudiera efectuar el Gobierno Nacional, sus empresas o demás organismos descentralizados;

c) los aportes que pudiera recibir por convenios, tratados, acuerdos o negociaciones especiales con entidades públicas o privadas;

d) los aportes que provengan por imposiciones tributarias a la actividad privada dedicada a la explotación de servicios turísticos y que tengan asignación específica;

e) los montos percibidos por la aplicación de multas provenientes de incumplimientos de la legislación y reglamentación vigente en la materia;

f) los montos percibidos en concepto de habilitaciones de matrículas para ejercer actividades o disponer de recursos turísticos en el ámbito de la Provincia;

g) los fondos provenientes de la venta de material informativo turístico en cualquiera de sus formas;

h) los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios en que participe la Institución;

i) las donaciones, legados y subsidios que pudiera percibir;

j) los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o reciban en pago de contribuciones o por cualquier título;

k) todo otro aporte que se disponga por Ley o Decreto.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- El organismo de control externo será el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 37.- El personal que preste servicios en el Instituto Fueguino de Turismo se regirá por la normativa aplicable al personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 38.- Incorpórase al Instituto Fueguino de Turismo Provincial, la totalidad del personal del IN.FUE.TUR creado por Ley Territorial N° 390, con la actual situación de revista y antigüedad.

Artículo 39.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 40.- Deróganse las Leyes Territoriales N° 203 y 390.

Artículo 41.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Volver

Poder Legislativo REFOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

LEY Nº 1092

RÉGIMEN TURÍSTICO PROVINCIAL – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: MODIFICACIÓN.

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 17
Secretaría Legislativa

Sanción: 14 de Julio de 2016.
Promulgación: 22/07/16 D.P Nº 1377/16.
Publicación: B.O.P. 28/07/2016.

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:
"Articulo 27 El Secretario de Política Interna tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
a) coordinar la planificación estratégica de la actividad turística provincial, como así también sus planes operativos y de manejo, de inversiones e infraestructura;
b) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
c) proponer al presidente las medidas tendientes a la mejora continua y la modernización en la organización de la institución;
d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito provincial, nacional e internacional;
e) suscribir convenios con distintos organismos 'ad referéndum' del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
f) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia de éste del ámbito provincial. En caso de muerte, renuncia o incapacidad del mismo, dicho reemplazo tendrá lugar por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, lapso en el cual el Poder Ejecutivo deberá nombrar las nuevas autoridades;
g) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
h) toda otra función que le delegue el presidente del organismo.".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:
"Artículo 28.- El Secretario de Política Externa tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
a) desarrollar estudios de investigación e inteligencia de mercados, de márketing turístico y de posicionamiento de marca tendientes a incrementar el desarrollo turístico con destino Tierra del Fuego;
b) planificar y ejecutar acciones y eventos de promoción y difusión turística propios, como así también participar activamente de aquellos de terceros que sean de interés para Tierra del Fuego, en el mercado turístico nacional e internacional, tendientes al desarrollo del destino y la actividad turística;
c) mantener contacto activo y permanente con los distintos sectores que regulan y promueven la actividad turística en el orden provincial, nacional e internacional;
d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito provincial, nacional e internacional;
e) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
f) suscribir convenios con distintos organismos 'ad referéndum' del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
g) elaborar el plan de trabajo de la Secretaría y presentarlo ante la Presidencia para su aprobación;

h) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia simultánea del mismo y del Secretario de Política Interna del ámbito provincial;
i) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
j) toda otra función que le delegue el presidente del organismo.".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

REGIMEN TURISTICO PROVINCIAL - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: MODIFICACIÓN.

Sanción: 03 de Junio de 2014.

Promulgación: 05/09/14 (De Hecho)

Veto Total Dto. N° 1447/14.

Insistencia Legislativa Res. N° 193/14.

Publicación: B.O.P. 12/09/2014.

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 21 bis a la Ley provincial 65, Instituto Fueguino de Turismo, con el siguiente texto:

"Artículo 21 bis.- Toda concesión de obras o servicios de infraestructura turística realizadas o a realizarse que se proyecte por aplicación del inciso g) del artículo 21, deberá gestionarse de acuerdo a los siguientes lineamientos mínimos:

a. la decisión de concesionar servicios deberá ser determinada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, dictado ad referéndum de la Legislatura Provincial, previo informe técnico positivo del Instituto Fueguino de Turismo;
b. el informe del Instituto Fueguino de Turismo deberá ponderar las siguientes cuestiones:
3. la concesión sólo puede ser propuesta adjuntando estudios económicos, financieros y de eficacia que demuestren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal del Instituto;
4. junto con la propuesta de concesión, deberá proponerse el esquema de fiscalización y control por parte del Instituto de la actividad de los concesionarios en la efectiva prestación de servicios, la ejecución de las inversiones comprometidas en infraestructura y/o mantenimiento y el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos al efecto;
5. la propuesta de fijación del canon retributivo correspondiente y demás condiciones de explotación, acorde a la envergadura y renta del servicio concesionado;
6. bajo el principio de solidaridad y justicia social, deberán proponerse tarifas diferenciales para residentes de la Provincia en general, y, dentro de esa categoría, para sectores sociales y/o grupos etáreos alcanzados por políticas de promoción y asistencia por parte del Estado Provincial; y
7. tanto el informe, como el eventual pliego licitatorio, deben ser de conocimiento público.
h. la adjudicación se realizará por licitación pública, y deberá prever adjudicación a empresas privadas como a organizaciones civiles o personas jurídicas sin fines de lucro;
i. tratándose de concesiones a empresas privadas, a igualdad de condiciones, se dará prioridad a las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden; y
j. los plazos de concesión deberán terminarse en cada licitación, según las características de cada tipo de servicio y las inversiones requeridas al concesionario para la prestación de los mismos.".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY Nº 1091

RÉGIMEN TURÍSTICO PROVINCIAL - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: DEROGACIÓN LEY PROVINCIAL Nº 994.

Sanción: 14 de Julio de 2016.
Promulgación: 22/07/16 D.P Nº 1376/16.
Publicación: B.O.P. 28/07/2016.

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 994.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

REFOLIO Nº 20
Secretaría Legislativa

NOTA INTERNA N°: 098/16
LETRA: D.P. y D.T.-

Ref: Nota Nº 260/16 – LETRA: S.L. y T.

Ushuaia, 2 de septiembre de 2016

Sr. Director de Asuntos Jurídicos

Por medio de la presente, en referencia a la solicitud de información de la Resolución Nº 196/16 de la Legislatura Provincial sobre los inmuebles correspondientes a la Hostería Petrel y Cabo San Pablo, con el objeto de informar que de acuerdo a la Planificación turística provincial implementada a través del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia (PETS TDF) ***"Itinerario 2020"***, se encuentran los espacios territoriales donde están las citadas instalaciones enmarcados en diferentes programas y proyectos, cuyo principal objetivo es diversificar la oferta turística de la provincia como una estrategia que contribuya a descomprimir los actuales sitios utilizados, como es el caso del Parque Nacional Tierra del Fuego u otros atractivos localizados en cercanías a la ciudad de Ushuaia, que actualmente concentran el mayor número de visitantes de nuestra provincia.

Particularmente, existe una propuesta específica denominada ***Red de Hosterías Fueguinas***, que consistiría en un circuito de alojamiento que aproveche las hosterías existentes pero que puedan comunicarse en conjunto, ofreciendo paquetes que estimulen el pernocte en toda la Provincia. La Red de Hosterías Fueguinas puede complementarse en la oferta con el circuito de Estancias Fueguinas, según consta en el *Informe Final – Producto 1 – Recursos, condiciones de oferta y demanda – Circuitos*; que forma parte del PETS TDF.

Además durante los años 2014 y 2015 ésta Dirección colaboró en la

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de ambas hosterías, teniendo como premisa la incorporación de estos inmuebles a la oferta actual.

Durante el presente año, se presentó ante el Ministerio de Turismo de la Nación en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Turística (PNIT) una solicitud de financiamiento para la realización del "Sendero del Faro San Pablo" el que ha sido aprobado y cuya ejecución se realizará el próximo año. El proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura turística: un sendero, un mirador, un sector de estacionamiento y la instalación de cartelería en el Cabo San Pablo, localizado dentro de los 500 metros de reserva de la franja costera, sobre la Costa Atlántica. El sector elegido para la realización de las obras se encuentra en cercanías de la Ruta provincial Nº 21 (ex complementaria "A"), único acceso vehicular a este sector y al sitio donde se encuentra emplazada la Hostería San Pablo, como se puede apreciar en el Anexo I de la presente.

Es importante señalar, que durante el presente año, ésta Dirección no ha realizado ninguna intervención respecto de los bienes inmuebles de las citadas hosterías.

A sus efectos.

LSP

Lic. Lucia S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fueguino de Turismo

DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS IN.FUE.TUR

Ingreso: 5/9/16	Egreso:...../...../.....
Hora: 15:34	Hora: 0
Firma:	Firma: .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

Julia M. MOSSATTO
Directora Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ANEXO I –

NOTA N° 098/16
Letra: D.P. y D.T

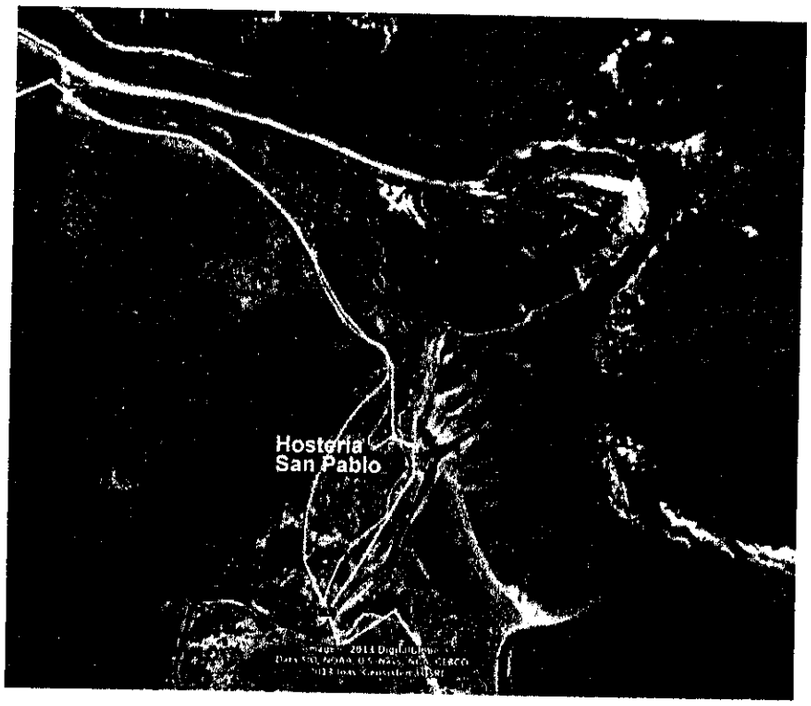

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Asesoría Legal y Técnica

Lic. Lucía S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fueguino de Turismo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Poder Legislativo
REFOLIO
22
Secretaría Legislativa

Nota N°: 338/16
Letra: IN.FUE.TUR.

Ref. Nota N°: 260/16
Letra: S.L.y.T.

Ushuaia, 13 de Septiembre de 2016

LUIS ANTONIO CASTELLI, en mi carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, según Decreto Provincial N° 3045/2015, y en razón de la Nota de referencia es que me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el FE DE ERRATAS del Dictamen Dirección de Asuntos Jurídicos N° 119/16, del cual se comparte criterio, el cual se elevo ante lo solicitado por Resolución N° 196/16 de la Legislatura Provincial.

A los efectos que estime pertinente, me despido de usted cordialmente.

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
Subsecretario Legal y Técnico
Cristian J. GREMIGER
S_____/_____D

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
14 SET. 2016
HORA
24 fojas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legales

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur.

Poder Legislativo
FOLIO
23
Secretaría Legislativa

FE DE ERRATAS DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 119/16

Resolución N° 196/16 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 18 de Agosto

. *"En fecha 05/11/2013 se emite informe de inspección-inventario de la Hostería Petrel, adjuntándose Acta de Inspección N° 366, cd con fotos, inventario previo e inventario final.* ": NO SE ADJUNTA LO MENCIONADO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE N° 36 – DU- 2014.

. *"También se anexan como Anexo V. 2 y 3 respectivamente, un relevamiento realizado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente en enero de 2009 y la tasación del inmueble realizada en abril del 2013 por la Subsecretaría de Catastro Provincial.*": NO SE ADJUNTA LO MENCIONADO. EL RELEVAMIENTO SE CORRESPONDE A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES MENCIONADAS, POR LO QUE NO SE DISPONE LA INFORMACIÓN; LO MENCIONADO CORRESPONDE AL INFORME 2015 DONDE SE ADJUNTO COPIA SIMPLE.

. *"Como Anexo III se adjunta un Informe de situación de la hostería, en momentos de la existencia del Ministerio de Turismo y Medio Ambiente de la provincia.*": NO SE ADJUNTA LO MENCIONADO. EL INFORME SE CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE EN SU MOMENTO SE ADJUNTO COPIA SIMPLE EN EL INFORME 2015.

. *"Copia Simple Actuaciones obradas ante Usurpación Hostería Petrel.*": SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

La información que dispone este organismo es la que se adjunta en soporte informático, salvo el Expediente N° 084/2008 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, el cual dispone de once (11) cuerpos y esta bajo custodia de esta Dirección, en caso de ser necesario se puede elevar en copia a la Cámara Legislativa.

Liliana V. FERRATTO
Asuntos Jurídicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Jurídicos

HOSTERIA PETREL – 01/12/2013.-

17:20 HORAS.-

-BARBARA HAYDEE MILITELLO, ARGENTINA, SOLTERA, EMPLEADA DE LA P.S.A. PLAN DE VUELO, DOMICILIADA: ALEM Nº 1443 – USHUAIA.-

-RAUL LUCIO PESCARO, ARGENTINO, 32 AÑOS, CASADO, MECANICO, DOMICILIADO MAGALLANES 1253 USHUAIA.-

-MARCELO JULIO CHARADIA, ARGENTINO, 52 AÑOS, CASADO, PERIODISTA, DOMICILIADO EN BARRIO BROWN CASA 175, DNI Nº 16.250.465 – USHUAIA.-

-LEILA VANESA HARRY'S, ARGENTINA 29 AÑOS, CASADA, AMA DE CASA, DOMICILIADA EN MAGALLANES 1253, DNI Nº 12.223.768 – USHUAIA – (ESTABA CON UN MENOR DE EDAD).-

HOSTERIA PETREL – 03/01/2014.-

12:50 HORAS.-

-NESTOR HERNAN MONZON, ARGENTINO, 32 AÑOS, CASADO, EMPLEADO DEL AEROPUERTO USHUAIA, DOMICILIADO EN SECCION "F", CASA 78 DEL BARRIO DOS BANDERAS, DNI Nº 28.110.466 – (02901) 1564-6880 – USHUAIA.-

-CARINA ANDREA QUIROGA, ARGENTINA, 38 AÑOS, CASADA, AMA DE CASA, DOMICILIADA EN SECCION "F", CASA 78 DEL BARRIO DOS BANDERAS – USHUAIA.-

-LUCIA ABIGAIL MONZON, 6 AÑOS (HIJA)

ESTA FLIA SE TRASLADABA EN UNA CAMIONETA SUZUKI SAMURAI, BLANCA, DOMINIO: RYB-271.-

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 24
Legislativa

ES COPIA

Emilia V. POSSATTO
Dirección Asuntos Jurídicos
Secretaría Legislativa

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 25
Secretaría Legislativa

Nota Interna N°: 008/14
Letra: ServTur
Ushuaia. 20 de Enero de 2014

Informe:
Toma de conocimiento situación actual en Hostería Petrel

Sr. Presidente
Instituto Fueguino de Turismo
Dr. Marcelo O. Echazú
S_____/_____D

El día Sábado 18 de enero del corriente año, en virtud de la Resolución N° 058/14 de este Instituto, los agentes: ELORRIAGA, Yanina (Directora de Servicios Turisticos); ANGIORAMA, Martín (Jefe de Auditoria Interna) y FOSSATTO, Emiliano (Departamento Legal y Técnico), nos hicimos presente en las inmediaciones del acceso a Hostería Petrel, con el fin de tomar conocimiento de la situación actual del predio y las instalaciones.

Al encontrarnos con el puesto de Guardia Policial, fuimos recibidos por el Sub-Comisario Cristian Maximiliano Salinas, Jefe a Cargo Sección Brigada Rural Tolhuin.

En el momento nos identificamos y procedimos, junto a él y sus oficiales, a la recorrida del predio.

Se inicio por las cuatro cabañas de servicio, siendo estas las de color violeta claro, rosado, celeste y madera natural.

En la cabaña de color celeste la Policía procede a abrir con llave en mano ya que la caradura había sido modificada y no correspondía ninguna llave de las que obraban en nuestro poder; al ingresar nos encontramos con signos de habitabilidad de la misma, totalmente equipada con mobiliario que coorespondia al edificio principal de la hostería. Al corroborar el Inventario que se labro con fecha 05 de Noviembre de 2013, se puede observar el cambio en la misma.

En la cabaña de color rosado, divisamos un automóvil de Marca: FORD, Modelo: ECOSPORT, Color: GRIS, Dominio: KRX 982/882, en su interior encontramos a civiles en actividad, específicamente pintando la cabaña. Nos identificamos ante ellos, y solicitamos lo

Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

mismo, a lo cual, sus dichos fueron: BRAMAJO, Ricardo, D.N.I.: 17.043.975; su esposa: PINTOS, Alejandra, D.N.I.: 18.651.510 y su hijo: BRAMAJO, Leandro Daniel, menor de edad, con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia.

En la cabaña de color madera natural, podemos observar la presencia de civiles en su interior y un estado de la misma diferente al que consta en el Inventario anterior, de fecha 05 de Noviembre de 2013 y Acta de Inspeccion N° 366/13 (vidrios cambiados, rejas en los vidrios, mobiliario de la Hostería en su interior), procedemos de la misma manera que en la cabaña anterior y ante eso, sus dichos fueron: MILITELLO, Bárbara, D.N.I.: 29.161.397; su hija: MILITELLO, Nazarena, menor de edad, con domicilio Alem N° 1443, de la ciudad de Ushuaia y su pareja: VERA, Juan Roberto, D.N.I.: 26.948.880 (quien no se encontraba en ese momento); CAPURRO, Yanina, D.N.I.: 29.067.516, quien declaro estar en calidad de visita, con domicilio en la ciudad de Ushuaia en Bahía Margarita N° 2311.

Ante tal situación, en calidad de Agentes del Instituto Fueguino de Turismo, ente sobre quien recae la administración de dicho inmueble, procedimos a explicarles la irregularidad de la situación en la cual se encontraban, por estar ocupando una parte del inmueble que corresponde al Gobierno de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin autorización alguna del administrador del lugar, ya que cuando se les pregunto si disponían de alguna, la respuesta por la Sra. MILITELLO, Bárbara, fue que el vigilador de las instalaciones, de apellido SAMANIEGO, les permitió quedarse, y ella fue quien anoticio de tal situación al Señor BRAMAJO, Ricardo. Acto seguido declaro que las personas SUAREZ, Claudia y MONZON, Hernan ocupaban las restantes cabañas. Se les hizo saber que dicha persona solo era empleado de la empresa CENTINELA S.R.L., quien disponía de la custodia del lugar en relación a un contrato con dicho Instituto. De todos modos se les indico nuevamente de la irregularidad y se los invito a retirarse, a lo cual, dejaron manifiesto ante nuestra presencia que lo harían de buena manera y sin oponer resistencia, el día que dicho inmueble disponga de algún fin especifico. En calidad de infractores, se les hizo saber que se podrían presentar en las instalaciones del Instituto Fueguino de Turismo, para realizar el descargo que consideren pertinente.

En la cabaña de color violeta claro, se nos presenta la misma situacion que en la de color celeste. Al ingresar divisamos la cabaña con el mobiliario de su interior acomodado y signos de habitabilidad.

Finalizada la vista de esas cabañas, la Policía se queda en la garita de custodia y

In.Fue. Poder Legislativo
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
FOLIO Nº 26
Secretaría Legislativa

procedemos a desplazarnos hacia el edificio central de la Hostería Petrel y la restantes diez (10) cabañas.

Iniciado el recorrido, comenzamos por la Cabaña N° 10 hacia la N° 1. La N° 10 se encontraba cerrada, y observamos en la puerta de acceso trasera una faja policial, en la cual se leía la leyenda: "RESGUARDO". La N° 09,07,06,05 y 04 se encontraban con signos de violencia en sus cerraduras y sus puertas estaban abiertas, faltando en ellas la mayoría del mobiliario que se había detallado en el Inventario anterior y Acta de Inspeccion. La N° 08,02 y 01 se encontraban cerradas, a la cuales ingresamos con su respectivas llaves. Solo la N° 03, la cual se encontraba cerrada pero con signos de violencia en su cerradura, fue imposible de ingresar.

Desde las cabañas nos desplazamos hacia el edificio central de la Hostería Petrel, al cual accedimos y pudimos notar que faltaba mobiliario, en razón de los visto en la última inspección. Es de destacar que vario del mobiliario, ya sea sillas, sillones de tronco, percheros de tronco, mesas, que correspondían a la Hostería en si y las Cabañas numeradas de 01 a 10, fue visto en las cabañas donde se encontró a civiles habitándolas.

Es de destacar que de todo lo descripto se tomo fotografiá, y se procederá a realizar un cotejo con el Inventario realizado en la fecha 05 de Noviembre de 2013.

En razón de las obligaciones que recaen sobre nosotros como agentes del Instituto Fueguino de Turismo, administrador del inmueble, y en pos de lograr un resguardo a los bienes que forman parte del erario publico, procedimos a desplazarnos hacia Tolhuin, con el fin de realizar la pertinente denuncia. En la Delegación de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Seccional Tolhuin,ante el Oficial Principal Gómez realizamos la denuncia que quedo asentada como SUMARIO DE PREVENCION POLICIAL N° 03/14- SECCIONAL BRIGADA RURAL TOLHUIN-J-, de la cual se procederá a solicitar una copia de la misma, ya que en ella se detalla un mas lo actuado, como así también del Informe Policial de fecha 01 de Diciembre de 2013.

Como Agentes consideramos haber cumplido con nuestras obligaciones, por lo que SOLICITAMOS a Usted Señor Presidente de el tramite correspondiente a estas actuaciones, considerando que no deben quedar aisladas, ya que es manifiesta la situación y se debe

Yanina Etorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

proceder de inmediato con apertura de Expediente Administrativo al fin de dar DESALOJO a los civiles identificados, como así también las acciones pertinentes con la empresa CENTINELA S.R.L quien se encontraba custodiando el inmueble, sirviendo este Informe como inicio de actuaciones.

No se debe, en vistas de las obligaciones que recaen y en resguardo del erario público, dejar pasar por alto esta situación, se debe continuar con el tramite legal que corresponda, en inmediaciones de tiempo.

Carlina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

Emiliano VOSSATTO
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 27
Secretaría

Nota Interna N°: 001/14
Letra: A.I
Ushuaia. 20 de Enero de 2014

Informe:
Toma de conocimiento situación actual en Hostería Petrel

Sr. Secretario Politica Interna
Instituto Fueguino de Turismo
Cr. Mauricio Irrigoitia
S_____/_____D

El día Sábado 18 de enero del corriente año, en virtud de la Resolución N° 058/14 de este Instituto, los agentes: ELORRIAGA, Yanina (Directora de Servicios Turisticos); ANGIORAMA, Martín (Jefe de Auditoria Interna) y FOSSATTO, Emiliano (Departamento Legal y Técnico), nos hicimos presente en las inmediaciones del acceso a Hostería Petrel, con el fin de tomar conocimiento de la situación actual del predio y las instalaciones.

Al encontrarnos con el puesto de Guardia Policial, fuimos recibidos por el Sub-Comisario Cristian Maximiliano Salinas, Jefe a Cargo Sección Brigada Rural Tolhuin.

En el momento nos identificamos y procedimos, junto a él y sus oficiales, a la recorrida del predio.

Se inicio por las cuatro cabañas de servicio, siendo estas las de color violeta claro, rosado, celeste y madera natural.

En la cabaña de color celeste la Policía procede a abrir con llave en mano ya que la cerradura había sido modificada y no correspondía ninguna llave de las que obraban en nuestro poder; al ingresar nos encontramos con signos de habitabilidad de la misma, totalmente equipada con mobiliario que coorespondia al edificio principal de la hostería. Al corroborar el Inventario que se labro con fecha 05 de Noviembre de 2013, se puede observar el cambio en la misma.

Martín Angiorama
Auditor Interno
Instituto Fueguino de Turismo

En la cabaña de color rosado, divisamos un automóvil de Marca: FORD, Modelo: ECOSPORT, Color: GRIS, Dominio: KRX 982/882, en su interior encontramos a civiles en actividad, específicamente pintando la cabaña. Nos identificamos ante ellos, y solicitamos lo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

mismo, a lo cual, sus dichos fueron: BRAMAJO, Ricardo, D.N.I.: 17.043.975; su esposa: PINTOS, Alejandra, D.N.I.: 18.651.510 y su hijo: BRAMAJO, Leandro Daniel, menor de edad, con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia.

En la cabaña de color madera natural, podemos observar la presencia de civiles en su interior y un estado de la misma diferente al que consta en el Inventario anterior, de fecha 05 de Noviembre de 2013 y Acta de Inspeccion N° 366/13 (vidrios cambiados, rejas en los vidrios, mobiliario de la Hostería en su interior), procedemos de la misma manera que en la cabaña anterior y ante eso, sus dichos fueron: MILITELLO, Bárbara, D.N.I.: 29.161.397; su hija: MILITELLO, Nazarena, menor de edad, con domicilio Alem N° 1443, de la ciudad de Ushuaia y su pareja: VERA, Juan Roberto, D.N.I.: 26.948.880 (quien no se encontraba en ese momento); CAPURRO, Yanina, D.N.I.: 29.067.516, quien declaró estar en calidad de visita, con domicilio en la ciudad de Ushuaia en Bahía Margarita N° 2311.

Ante tal situación, en calidad de Agentes del Instituto Fueguino de Turismo, ente sobre quien recae la administración de dicho inmueble, procedimos a explicarles la irregularidad de la situación en la cual se encontraban, por estar ocupando una parte del inmueble que corresponde al Gobierno de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin autorización alguna del administrador del lugar, ya que cuando se les pregunto si disponían de alguna, la respuesta por la Sra. MILITELLO, Bárbara, fue que el vigilador de las instalaciones, de apellido SAMANIEGO, les permitió quedarse, y ella fue quien anoticio de tal situación al Señor BRAMAJO, Ricardo. Acto seguido declaró que las personas SUAREZ, Claudia y MONZON, Hernan ocupaban las restantes cabañas. Se les hizo saber que dicha persona solo era empleado de la empresa CENTINELA S.R.L., quien disponía de la custodia del lugar en relación a un contrato con dicho Instituto. De todos modos se les indico nuevamente de la irregularidad y se los invito a retirarse, a lo cual, dejaron manifiesto ante nuestra presencia que lo harían de buena manera y sin oponer resistencia, el día que dicho inmueble disponga de algún fin especifico. En calidad de infractores, se les hizo saber que se podrían presentar en las instalaciones del Instituto Fueguino de Turismo, para realizar el descargo que consideren pertinente.

En la cabaña de color violeta claro, se nos presenta la misma situacion que en la de color celeste. Al ingresar divisamos la cabaña con el mobiliario de su interior acomodado y signos de habitabilidad.

Finalizada la vista de esas cabañas, la Policía se queda en la garita de custodia y

CP Martín Anglorama
Auditor Interno
Instituto Fueguino de Turismo

Poder Legislativo
FOLIO
28
Secretaría Legislativa

procedemos a desplazarnos hacia el edificio central de la Hostería Petrel y la restante diez (10) cabañas.

Iniciado el recorrido, comenzamos por la Cabaña N° 10 hacia la N° 1. La N° 10 se encontraba cerrada, y observamos en la puerta de acceso trasera una faja policial, en la cual se leía la leyenda: "RESGUARDO". La N° 09,07,06,05 y 04 se encontraban con signos de violencia en sus cerraduras y sus puertas estaban abiertas, faltando en ellas la mayoría del mobiliario que se había detallado en el Inventario anterior y Acta de Inspeccion. La N° 08,02 y 01 se encontraban cerradas, a la cuales ingresamos con su respectivas llaves. Solo la N° 03, la cual se encontraba cerrada pero con signos de violencia en su cerradura, fue imposible de ingresar.

Desde las cabañas nos desplazamos hacia el edificio central de la Hostería Petrel, al cual accedimos y pudimos notar que faltaba mobiliario, en razón de los visto en la última inspección. Es de destacar que vario del mobiliario, ya sea sillas, sillones de tronco, percheros de tronco, mesas, que correspondían a la Hostería en si y las Cabañas numeradas de 01 a 10, fue visto en las cabañas donde se encontró a civiles habitándolas.

Es de destacar que de todo lo descripto se tomo fotografiá, y se procederá a realizar un cotejo con el Inventario realizado en la fecha 05 de Noviembre de 2013.

En razón de las obligaciones que recaen sobre nosotros como agentes del Instituto Fueguino de Turismo, administrador del inmueble, y en pos de lograr un resguardo a los bienes que forman parte del erario publico, procedimos a desplazarnos hacia Tolhuin, con el fin de realizar la pertinente denuncia. En la Delegación de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Seccional Tolhuin,ante el Oficial Principal Gómez realizamos la denuncia que quedo asentada como SUMARIO DE PREVENCION POLICIAL N° 03/14- SECCIONAL BRIGADA RURAL TOLHUIN-J-, de la cual se procederá a solicitar una copia de la misma, ya que en ella se detalla aún mas lo actuado, como así también del Informe Policial de fecha 01 de Diciembre de 2013.

Como Agentes consideramos haber cumplido con nuestras obligaciones, por lo que SOLICITAMOS a Usted Señor Presidente de el tramite correspondiente a estas actuaciones, considerando que no deben quedar aisladas, ya que es manifiesta la situación y se debe

CP Marcia Angiorama
Auditor Interno
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

proceder de inmediato con apertura de Expediente Administrativo al fin de dar DESALOJO a los civiles identificados, como así también las acciones pertinentes con la empresa CENTINELA S.R.L quien se encontraba custodiando el inmueble, sirviendo este Informe como inicio de actuaciones.

No se debe, en vistas de las obligaciones que recaen y en resguardo del erario público, dejar pasar por alto esta situación, se debe continuar con el tramite legal que corresponda, en inmediaciones de tiempo.

CP Martín Angiorama
Auditor Interno
Instituto Fueguino de Turismo

Gloria Elizabet FADIAN
Secretaria de Política Inter...
IN.FUE.TUR.

Emil... ESATTO
Director Asuntos Jurídico...
Instituto Fueguino de Turismo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 28
Secretaría Legislativa

Nota Interna Nº: [illegible]
Letra: D.L.y.T
Ushuaia. 20 de Enero de 2014

Informe:
Toma de conocimiento situación actual en Hostería Petrel

Sr. Secretario Politica Interna
Instituto Fueguino de Turismo
Cr. Mauricio Irrigoitia
S_____/_____D

El día Sábado 18 de enero del corriente año, en virtud de la Resolución N° 058/14 de este Instituto, los agentes: ELORRIAGA, Yanina (Directora de Servicios Turisticos); ANGIORAMA, Martín (Jefe de Auditoria Interna) y FOSSATTO, Emiliano (Departamento Legal y Técnico), nos hicimos presente en las inmediaciones del acceso a Hostería Petrel, con el fin de tomar conocimiento de la situación actual del predio y las instalaciones.

Al encontrarnos con el puesto de Guardia Policial, fuimos recibidos por el Sub-Comisario Cristian Maximiliano Salinas, Jefe a Cargo Sección Brigada Rural Tolhuin.

En el momento nos identificamos y procedimos, junto a él y sus oficiales, a la recorrida del predio.

Se inicio por las cuatro cabañas de servicio, siendo estas las de color violeta claro, rosado, celeste y madera natural.

En la cabaña de color celeste la Policía procede a abrir con llave en mano ya que la cerradura había sido modificada y no correspondia ninguna llave de las que obraban en nuestro poder; al ingresar nos encontramos con signos de habitabilidad de la misma, totalmente equipada con mobiliario que coorespondia al edificio principal de la hostería. Al corroborar el Inventario que se labro con fecha 05 de Noviembre de 2013, se puede observar el cambio en la misma.

En la cabaña de color rosado, divisamos un automóvil de Marca: FORD, Modelo: ECOSPORT, Color: GRIS, Dominio: KRX 982/882, en su interior encontramos a civiles en actividad, específicamente pintando la cabaña. Nos identificamos ante ellos, y solicitamos lo

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

mismo, a lo cual, sus dichos fueron: BRAMAJO, Ricardo, D.N.I.: 17.043.975; su esposa: PINTOS, Alejandra, D.N.I.: 18.651.510 y su hijo: BRAMAJO, Leandro Daniel, menor de edad, con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia.

En la cabaña de color madera natural, podemos observar la presencia de civiles en su interior y un estado de la misma diferente al que consta en el Inventario anterior, de fecha 05 de Noviembre de 2013 y Acta de Inspeccion N° 366/13 (vidrios cambiados, rejas en los vidrios, mobiliario de la Hostería en su interior), procedemos de la misma manera que en la cabaña anterior y ante eso, sus dichos fueron: MILITELLO, Bárbara, D.N.I.: 29.161.397; su hija: MILITELLO, Nazarena, menor de edad, con domicilio Alem N° 1443, de la ciudad de Ushuaia y su pareja: VERA, Juan Roberto, D.N.I.: 26.948.880 (quien no se encontraba en ese momento); CAPURRO, Yanina, D.N.I.: 29.067.516, quien declaró estar en calidad de visita, con domicilio en la ciudad de Ushuaia en Bahía Margarita N° 2311.

Ante tal situación, en calidad de Agentes del Instituto Fueguino de Turismo, ente sobre quien recae la administración de dicho inmueble, procedimos a explicarles la irregularidad de la situación en la cual se encontraban, por estar ocupando una parte del inmueble que corresponde al Gobierno de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin autorización alguna del administrador del lugar, ya que cuando se les pregunto si disponían de alguna, la respuesta por la Sra. MILITELLO, Bárbara, fue que el vigilador de las instalaciones, de apellido SAMANIEGO, les permitió quedarse, y ella fue quien anoticio de tal situación al Señor BRAMAJO, Ricardo. Acto seguido declaró que las personas SUAREZ, Claudia y MONZON, Hernan ocupaban las restantes cabañas. Se les hizo saber que dicha persona solo era empleado de la empresa CENTINELA S.R.L., quien disponía de la custodia del lugar en relación a un contrato con dicho Instituto. De todos modos se les indico nuevamente de la irregularidad y se los invito a retirarse, a lo cual, dejaron manifiesto ante nuestra presencia que lo harían de buena manera y sin oponer resistencia, el día que dicho inmueble disponga de algún fin especifico. En calidad de infractores, se les hizo saber que se podrían presentar en las instalaciones del Instituto Fueguino de Turismo, para realizar el descargo que consideren pertinente.

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

En la cabaña de color violeta claro, se nos presenta la misma situacion que en la de color celeste. Al ingresar divisamos la cabaña con el mobiliario de su interior acomodado y signos de habitabilidad.

Finalizada la vista de esas cabañas, la Policía se queda en la garita de custodia y

In.Fue.Tur.
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 30
Secretaría Legislativa

procedemos a desplazarnos hacia el edificio central de la Hostería Petrel y la restantes diez (10) cabañas.

Iniciado el recorrido, comenzamos por la Cabaña N° 10 hacia la N° 1. La N° 10 se encontraba cerrada, y observamos en la puerta de acceso trasera una faja policial, en la cual se leía la leyenda: "RESGUARDO". La N° 09,07,06,05 y 04 se encontraban con signos de violencia en sus cerraduras y sus puertas estaban abiertas, faltando en ellas la mayoría del mobiliario que se había detallado en el Inventario anterior y Acta de Inspeccion. La N° 08,02 y 01 se encontraban cerradas, a la cuales ingresamos con su respectivas llaves. Solo la N° 03, la cual se encontraba cerrada pero con signos de violencia en su cerradura, fue imposible de ingresar.

Desde las cabañas nos desplazamos hacia el edificio central de la Hostería Petrel, al cual accedimos y pudimos notar que faltaba mobiliario, en razón de los visto en la última inspección. Es de destacar que vario del mobiliario, ya sea sillas, sillones de tronco, percheros de tronco, mesas, que correspondían a la Hostería en si y las Cabañas numeradas de 01 a 10, fue visto en las cabañas donde se encontró a civiles habitándolas.

Es de destacar que de todo lo descripto se tomo fotografiá, y se procederá a realizar un cotejo con el Inventario realizado en la fecha 05 de Noviembre de 2013.

En razón de las obligaciones que recaen sobre nosotros como agentes del Instituto Fueguino de Turismo, administrador del inmueble, y en pos de lograr un resguardo a los bienes que forman parte del erario publico, procedimos a desplazarnos hacia Tolhuin, con el fin de realizar la pertinente denuncia. En la Delegación de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Seccional Tolhuin,ante el Oficial Principal Gómez realizamos la denuncia que quedo asentada como SUMARIO DE PREVENCION POLICIAL N° 03/14- SECCIONAL BRIGADA RURAL TOLHUIN-J-, de la cual se procederá a solicitar una copia de la misma, ya que en ella se detalla aún mas lo actuado, como así también del Informe Policial de fecha 01 de Diciembre de 2013.

Como Agentes consideramos haber cumplido con nuestras obligaciones, por lo que SOLICITAMOS a Usted Señor Presidente de el tramite correspondiente a estas actuaciones, considerando que no deben quedar aisladas, ya que es manifiesta la situación y se debe

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

proceder de inmediato con apertura de Expediente Administrativo al fin de dar DESALOJO a los civiles identificados, como así también las acciones pertinentes con la empresa CENTINELA S.R.L quien se encontraba custodiando el inmueble, sirviendo este Informe como inicio de actuaciones.

No se debe, en vistas de las obligaciones que recaen y en resguardo del erario público, dejar pasar por alto esta situación, se debe continuar con el tramite legal que corresponda, en inmediaciones de tiempo.

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

Gloria Elizabet FAJARDO
Secretaria de Politica Interna
IN.FUE.TUR.

Emiliano V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos

Gloria Elizabet FAJARDO
Secretaria de Política Interna
IN.FUE.TUR.

Ushuaia, 20 de Enero de 2014.

20 ENE 2014

Rodrigo S. GASPILLO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

Presidente del In. Fue. Tur.
Dr. Echazú Marcelo
S_____/_____D

Adjunto mi descargo para situarlo a usted en el orden en que se sucedieron los hechos.

En el mes de Agosto del año 2013, quien suscribe, empezó a concurrir como cada año, con fines recreativos, a las inmediaciones de la Hostería Petrel, situada a 57 km de la ciudad de Ushuaia, a orillas del Lago Escondido, viendo así con frecuencia, que las cabañas de servicio estaban siendo violentadas, saqueadas, destruidas y mal usadas por diferentes personas que circulaban por el lugar.

Siendo fueguina y queriendo el sitio a al que pertenezco, me acerque en reiteradas oportunidades a hablar con el personal de seguridad privada que allí se encontraba para manifestarle la situación que habíamos observado.

El personal de seguridad expreso en su momento que él casi no recorría esa parte de la zona, siendo su prioridad de cuidado las otras 10 cabañas que están del otro lado del lugar, sobre la margen Sur y que por encontrarse vigiladas se encontraban en buen estado a diferencia de las otras 4 , que se encontraban casi sin ningún mobiliario, prendidas fuego, sin techo ni aberturas, en completo estado de abandono y dejadez.

Esta persona nos manifestó que a él le facilitaba su tarea nuestra presencia en el lugar, fue **con su conocimiento y previa autorización** que empezamos a frecuentar aun mas seguido el sitio y a utilizar los inmuebles. **Sin ninguna mala intención ni objetivo futuro de apropiarnos de nada.**

Fue así como en los meses posteriores higienizamos el lugar, pintamos, colocamos techos, salamandras, ventanas, puertas, cerraduras, rejas e incluso siendo el mismo personal de seguridad de todo mi relato, quien nos ayudo con la colocación del alambrado.

Pasando gran cantidad de tiempo en el lugar, notamos ciertas irregularidades con el uso y ocupación de las otras 10 cabañas, ya que hablando con la gente que visitaba la zona, en reiteradas oportunidades nos comentaron que estaban alquilando las mismas.

Sin poder precisar la fecha, pero finalizando Octubre o a principios de Noviembre, el personal de vigilancia se acerco y nos comento que el lugar iba a dejar de ser custodiado y de una manera sutil nos "sugirió" que podíamos "hacer uso" o "apropiarnos" de todas las cosas de valor que se encontraban tanto en las 10 cabañas como en la hostería.

Para evitar ciertos problemas o confusiones y que se nos involucrara en algún evento desafortunado y teniendo en cuenta esta actitud como antecedente, decidimos no venir durante los días posteriores inmediatos (10 aproximadamente).

Cuando volvimos a concurrir al Lago, en reiteradas oportunidades hemos coincidido con la Policía de Tolhuin, a quien les hemos explicado cual era la situación que nos había llevado a estar allí, sin tener nunca un problema con los efectivos, habiendo ido hasta la Unidad de la Comuna a charlar con ellos, dejándoles todos nuestros datos, poniéndonos a disposición, dejándoles una copia de las llaves de cada cabaña, dándoles aviso si sucedía algo en la zona o cuando diferentes particulares ingresaban con malas intenciones e incluso en una ocasión que hemos rescatado de la parte trasera de la Hostería un montón de cosas que estaban preparadas para llevárselas, guardándolas con candado y comunicándole esto a la Policía para que busquen el mobiliario encontrado cuando así lo quisieran.

Siendo claras nuestras buenas intenciones.

Debo mencionar que los efectivos de Tolhuin, el Jefe de Unidad Alegre, el Comisario Salinas y el Segundo Well, en todo momento fueron sumamente respetuoso y amables con nosotros.

Adriano V. FRESSATTO
Director Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

Para concluir, así fue como nos acercamos a la fecha del día de hoy siempre con el compromiso de cuidar el lugar, evitar que la gente destruya y robe, sabiendo que se dificulta la vigilancia por sus dimensiones y la distancia a la que se encuentra, teniendo en cuenta como referencia la Hostería de Cabo San Pablo, me entristece que todo esto concluya en el mismo fin y que hoy seamos nosotros quienes dejan ese lugar vacío, para que vuelvan a destruir todo o bien otras personas utilicen todo lo que con tanto esfuerzo nosotros arreglamos.
Cuando eran simplemente 4 cabañas destruidas, nadie se tomo la molestia de cuidarlas, hoy que la gente ve que el lugar se mantiene en buenas condiciones, apuntan a nosotros.
Jamas quisimos usurpar ni apropiarnos de nada, por el contrario nuestra motivación siempre fue buena, **generando así también el beneficio para el estado de proteger un lugar que le pertenece sin causarles ningún costo.**

Así concluyo, solicitándole nuevamente que considere el pedido de otorgarnos un permiso a las cuatro familias, para utilizar las cabañas de servicio, hasta que decidan y ejecuten un futuro uso de las mismas, comprometiéndonos a desalojar el lugar en ese momento.

Espero una pronta respuesta favorable de su parte.

Saludo a usted atentamente y quedo a su disposición para lo que necesite.

Militello Barbara
Tel 1558-3198

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 32
Secretaría Legislativa

Guillermo V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos

094
20 ENE 2014
9:56 a.m.
Rodrigo S. GARRIDO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 33

Ushuaia, 20 de Enero de 2014.

Presidente del In. Fue. Tur.
Dr. Echazú Marcelo
S_____/_____D

Me dirijo a Ud. por medio de la presente nota y adjuntándole mi descargo para explicarle cuales fueron los hechos que se sucedieron en las cabañas de servicio de la Hostería Petrel, desde Agosto del año 2013 hasta el pasado 18 de Enero del corriente año, momento en el cual, se hizo presente personal del In. Fue. Tur. con el fin de proceder a denunciarnos por estar ocupando un inmueble estatal deshabitado.

Mencionándole que ninguno de nosotros "**usurpo**" dicho lugar, ya que en su debido momento fue el personal de seguridad privada quien accedió y concedió autorización para que utilicemos el inmueble y luego la Policía de Tolhuin sabiendo de nuestra presencia e incluso habiendo dialogado ambas partes para seguir concurriendo, dejándoles todos nuestros datos a disposición y una copia de las llaves de cada inmueble en el furgón policial que posteriormente aparcaron allí, nunca se ingreso de manera violenta ni engañando ni haciendo abuso de confianza, por el contrario colaborando con la seguridad del lugar y **sin intención de apropiarnos del terreno, del inmueble o para lucrar con ellos**, siendo un beneficio estatal sin costo nuestra presencia, ya que cuando empezamos a pasar tiempo en la zona, las cabañas y el parque estaban en completa desidia y dejadez, por lo cual hemos cuidado, arreglado y preservado.

Para finalizar, quisiera solicitarle tenga a bien concedernos un permiso especial, a las cuatro familias, para continuar utilizando las mismas, hasta tanto se disponga un fin para la zona y nuestra ausencia allí no deje margen para acciones de vandalismo.

Espero tener una pronta respuesta favorable de su parte.

Saludo a Ud. atentamente.

Militello Barbara

Gloria Elizabet FAJARDO
Secretaria de Política Interna
IN.FUE.TUR.

Emiliano V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 34
Secretaría Legislativa
In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Nota Nº: 040/14
Letra: IN.FUE.TUR

Ushuaia, 20 de Enero de 2013

JEFATURA
POLICIA DE LA PROVINCIA
TIERRA DEL FUEGO; ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Gobernador Deloqui Nº492- Ushuaia
S_____/_____D

A quien corresponda:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con el fin de SOLICITARLE, en carácter de urgente, remita COPIA AUTENTICADA, a las oficinas de este Instituto Fueguino de Turismo, sito en la dirección descripta al pie de pagina, de la denuncia formulada el día 18 de Enero del corriente año, en la Seccional Brigada Rural Tolhuin, tomada como: SUMARIO DE PREVENCION POLICIAL Nº 03/14- Sec. Brigada Rural Tolhuin-J-, interviniendo en la misma el Oficial Principal Gómez. Asimismo, tenga a bien remitir COPIA AUTENTICADA del Informe Policial de fecha 01/12/2013, labrado por la Policía de Tolhuin sobre Hostería Petrel.

Fundamenta mi pedido, la necesidad de contar con copia para poder continuar con el tramite pertinente que hace a la situación descripta en la misma.

A los efectos de brindarle mas información, la denuncia del día 18 de Enero del corriente fue suscripta por el Agente Emiliano Víctor Fossatto, EPU Cat. E de este Instituto, siendo quien rubrica esta misiva.

Esperando contar una respuesta favorable, me despido cordialmente.

30/01/14 15:32
Principal Enzo O. Hoyos
Policía Tierra del Fuego

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
UNIDAD REGIONAL CENTRO

TOLHUIN: 21 de enero de 2014
NOTA: 02/14-S.B.R.T. "J"

Poder Legislativo
FOLIO Nº 35
Secretaría Legislativa

AL SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a usted, en respuesta a la Nota Nº 40/14-IN.FUE.TUR., llevando a su conocimiento que, acorde al tenor de la denuncia que formulara en esta jurisdicción, se instruyeron las actuaciones judiciales registradas como Sumario de Prevención Policial nº 03/14-S.B.R.T. "J", caratuladas "EMILIANO VICTOR FOSSATTO S/DEUNCIA", las cuales fueron elevadas al Juzgado de Instrucción en Feria del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Guillermo GONZALEZ, Secretaria Penal del Dr. Andrés LEONELLI, el que tomo intervención la Sección Brigada Rural y que no contamos con copia de las actuaciones.

Asimismo, de acuerdo a su pedido, se adjunta informe labrado por el Oficial Principal Diego Martin GOMEZ, de fecha 01/12/13, que guarda vinculación con la intervención que tuviera lugar en el sector del Lago Escondido (Hostería Petrel).

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

Comisario Mayor Librado Ceferino ALEGRE
-Jefe Unidad Regional Centro-

Emiliano V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - DEPARTAMENTO LEGAL Y TECNICO
DR. EMILIO VICTOR FOSSATTO
SU DESPACHO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Nota N°: 063/14
Letra: INFUETUR

Ushuaia, 30 de Enero de 2014

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 36
Secretaría Legislativa

Dr. Guillermo González
Juzgado de Instrucción en Feria
Distrito Judicial Sur
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con el fin de SOLICITARLE tenga a bien otorgarme COPIA CERTIFICADA de la denuncia, que acorde a su tenor fue registrada como Sumario de Prevención Policial N° 03/14-S.B.R.T. "J", caratuladas "EMILIANO VICTOR FOSSATTO S/ DENUNCIA", las cuales fueron elevadas a Usted por parte de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Unidad regional Centro.

Motiva mi pedido la obligación que recae sobre mi, como Agente de la Administración Publica de esta Provincia, en rendir mis actuaciones a mis superiores inmediatos y mediatos, sin desconocer el derecho que me asiste como denunciante a poseer una copia de mis dichos.

Sin mas, y esperando una favorable respuesta por Usted, me despido de cordialmente.

Dios guarde a Usted.

Emiliano V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO JUDICIAL SUR
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº1

31 ENE 2014

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
COMISARIA TOLHUIN

23 ENE 2014

ES COPIA

COMISARÍA DE TOLHUIN: 01 de Diciembre del 2.013.-

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informarle que en la fecha, siendo alrededor de las 17:20 horas, se tomo conocimiento vía telefónica a través del Cabo 1° Víctor MONTESINO, apostado en el Destacamento Policial denominada: "Lago Escondido", sito en la Ruta Nacional N° 3 Km. 3.001, respecto que al estar realizando recorridas de a pie por la zona de la Hostería Petrel, en TRES (03) cabañas había detectado la presencia de personas extrañas ocupando circunstancialmente las mismas, a quienes les aconsejo que debían retirarse dado a que la mismas se encontraban abandonadas y bajo custodia policial, manifestando los mismos su descontento y disconformidad.

Respecto a la identidad de los involucrados, resultaron ser: **a)** Barbará Haydee MILITELLO, de nacionalidad argentina, nacida el día: 04/05/1982, de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en la avenid Alem N° 1443 de la ciudad de Ushuaia, quien se encontraba con su hija: "Nazarena MILITELLO", de 10 años de edad, DNI N° 44.564.370; **b)** "Raúl Lucio PESCARA", de nacionalidad argentina, nacido el día: 18/10/1.958, de estado civil casado, de ocupación mecánico, domiciliado en la avenida Magallanes N° 1253 de la ciudad de Ushuaia, DNI N° 12.294.854, quien se encontraba acompañado por su esposa, la ciudadana: "Lucia Argentina RODRIGUEZ", de nacionalidad argentina, nacida el día: 25/08/1.958, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, ambos domiciliados en la avenida Magallanes N° 1253 de la ciudad de Ushuaia, DNI N° 12.223.768 y **c)** "Marcelo Julio CHARADIA", de nacionalidad argentina, nacido el día: 18/11/1.962, de estado civil casado, de ocupación periodista, domiciliado en el Barrio Brown, casa N° 175 de la ciudad de Ushuaia, DNI N° 16.250.465, quien se encontraba acompañado de la ciudadana: "Leila Vanesa HARRYS", de nacionalidad argentina, nacida el día: 11/09/1.984, de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en la avenida Alem N° 3831, Departamento N° 3 de la ciudad de Ushuaia, DNI N° 31.207.000.-

Que atento a dicha circunstancia y a fin de evitar cualquier suceso de mayor trascendencia, se comisiono al lugar al móvil oficial N° 344 a cargo del Oficial Ayudante Alberto SIBAUTI, con personal a sus órdenes.

Una vez presente y tras realizar una minuciosa inspección por las inmediaciones al lugar, informo radialmente no haber encontrado en ese complejo de cabañas a personas, atento a lo cual posteriormente regreso a esta Sede Policial.

Es todo cuanto informo, saludo a Ud. muy atentamente.

ES COPIA
Emiliano V. TOSCATTO
Director Asuntos Jurídicos

Cl. Principal Mario M. GOMEZ
Policía de Tierra del Fuego

DE LA COMISARIA DE TOLHUIN
SUBCOMISARIO TOMÁS RAMÓN MAIZARES
S/DESPACHO.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Crio. Mayor. Librado C. Alegre
Policía Provincial

CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA

MONSEÑOR FAGNANO 507
CEL. (02901) 1551 1610
USHUAIA

OBLIGADO 1081
CEL. (02964) 1560 1564
RIO GRANDE

Poder Legislativo
REFOLIO
38

3320
04 NOV 2011
11:10 a.m

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SOLICITA SER TENIDO COMO PARTE QUERELLANTE. SE EXIMA EL PAGO DE DERECHO FIJO

Señor Juez de Instrucción
Distrito Judicial Sur:

Gianfranco Guardamagna, D.N.I N° 30.128.771 , en mi carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, con el patrocinio letrado de la abogada Lucrecia Mendieta Aguila, Mát. Prof. CPAU N° 639, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Maipú N° 505 de la ciudad de Ushuaia, en la causa seguida contra "BRAMAJO, CESAR P/ USURPACIÓN – DTE. FASSATTO EMILIO VICTOR" N° 30056/14 y otros a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Personería:

Que conforme acredito con copia certificada de Decreto Provincial N° 2633/14, que se adjunta a la presente he sido designado por la Sra. Gobernadora de la Provincia como Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, designación que a la fecha se mantiene vigente, ejerciendo la autoridad y representación del mismo conforme Ley Provincial N° 65.

II.- Objeto:

Que vengo a formular esta querella contra el Sr. BRAMAJO Ricardo, D.N.I. N° 17.043.975, casado, con domicilio en la calle Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia, la Sra. PINTOS Alejandra, D.N.I. N° 18.861.510, casada, con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia, el Sr. VERA Roberto Juan, D.N.I. N° 26.948.880, 34 años de edad, soltero, piloto aéreo, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, la Sra. MILITELLO Barbara Haydee, Argentina, soltera, empleada de la P.S.A Plan de Vuelo, con domicilio en Alem N° 1443 de la Ciudad de Ushuaia; la Sra. CAPURRO Yanina, D.N.I. N° 29.067.516, con domicilio en la calle Bahía Margarita N° 2311 de la ciudad de Ushuaia; el Sr. PESACARA Raul Lucio , D.N.I. N° 12.294.854, argentino,

color rosado en la que se divisó un automóvil de marca Ford, modelo Ecosport, color gris, Dominio KRX 982/882. En el interior de la cabaña se encontraban el Sr. Bramajo Ricardo, D.N.I N° 17.043.975, su esposa la Sra. Pintos Alejandra, D.N.I N° 18.651.510, y su hijo Bramajo Leandro Daniel, menor de edad, todos ellos con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia.

Que posteriormente se dirigieron a la cabaña de servicio de color madera natural en la que se pudo observar que la misma estaba modificada (conforme cotejo con Inventario de fecha 05/11/2013) y que en ella se encontraban la Sra. Militello Barbara, D.N.I. N° 29.161.397, su hija Militello Nazarena, menor de edad, ambas con domicilio en Alem N° 1443 de la ciudad de Ushuaia, y la Sra. Capurro Yanina, D.N.I. N° 29.067.516, con domicilio en Bahía Margarita N° 2311 de la ciudad de Ushuaia. Esta última declaro encontrarse en lugar en calidad de visita.

Que los agentes del In.Fue.Tur. procedieron a explicarles a las personas mencionadas en los párrafos precedentes la irregularidad de la situación en la que se encontraban, ocupando parte de un inmueble correspondiente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo la administración del In.Fue.Tur. y sin ninguna autorización para ello.

Que en dicho acto la Sra. Militello expreso que el Sr. Samaniego, que oficiaba como vigilador, les permitió quedarse en las cabañas. Que frente a esta declaración los agentes del In.Fue.Tur. informaron a la Sra. Militello que el Sr. Samaniego sólo era un empleado de Centinela S.R.L. y por lo tanto no era competente para autorizar la ocupación de las cabañas. Nuevamente se les indicó la irregularidad de la ocupación y se los invitó a retirarse, a lo que respondieron que lo harían sin oponer resistencia el día que el inmueble disponga de un fin especifico.

Cabe mencionar en este punto que la firma Centinela S.R.L. se encontraba a cargo de la custodia de la Hostería Petrel y predio adyacente por convenio registrado bajo N° 09/2012 de fecha 30/11/2012 el cual caducó en fecha 30 de Septiembre de 2013, con prórroga por ley, realizándose inventario de entrega ,momento a partir del cual la custodia del predio quedo a cargo de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por Convenio registrado bajo N° 05/14, de fecha 07/05/2014.

Que en la última cabaña de servicio inspeccionada, de color violeta claro, se diviso el mobiliario en su interior modificado (conforme inventario reseñado anteriormente)

FOGLIATTO
Jefe Asuntos Jurídicos

y con signos de habitalidad.

Que luego, los agentes del In.Fue.Tur. Se dispusieron a inspeccionar el edificio principal de la Hostería y la diez cabañas ubicadas bordeando el Lago Escondido, en lo que se constato lo siguiente: 1) la cabaña N° 10 se encontraba cerrada con faja policial con la leyenda "resguardo"; 2) las cabañas N° 09, 07, 06, 05 y 04 se encontraban con signos de violencia en sus cerraduras y sus puertas estaban abiertas, faltando en ellas la mayoría del mobiliario detallado en el inventario de fecha 05/11/2013; 3) las cabañas N° 08, 02 y 01 se encontraban cerradas pero se pudo ingresar a ellas con llaves en poder de los agentes del In.Fue.Tur; y 4) la cabaña N° 03 que presentaba signos de violencia en su cerradura por lo cual fue imposible ingresar.

Que finalmente, en el interior del edificio principal de la Hostería se constato la falta de mobiliario, el cual gran parte del mismo como ser sillas, sillones de tronco, percheros de tronco, mesas, fue visto en las cabañas de servicio habitadas por las personas detalladas precedentemente.

Que se procedió a efectuar denuncia en la delegación de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Seccional Tolhuin, ante el Oficial Principal Gómez, la que quedo asentada como SUMARIO DE PREVENCIÓN POLICIAL N° 03/14 – SECCIONAL BRIGADA RURAL TOLHUIN -J-.

IV.- Derecho:

Que fundo el derecho de mi parte en lo establecido por el artículo 181 del Código Penal de la Nación Argentina.

V.-Prueba:

Se ofrece la siguiente prueba que hace a mi derecho:

1) Documental: se acompañan la siguiente:

1. Copia fiel del Decreto Provincial N° 2633/14
2. Fotografías de las instalaciones de la Hostería Petrel, las 10 cabañas y 4 cabañas de servicios.
3. Copia fiel de Nota registrada bajo N° 2330/2013 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, de fecha 04/11/2013, suscripta por el Sr. Jose Zapata.
4. Copia fiel de Nota registrada bajo N° 093/2014 del registro del Instituto Fueguino de

Turismo, de fecha 20/01/2014, suscripta por la Sra. Militello Barbara.

5. Copia fiel de Nota registrada bajo N° 094/2014 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, de fecha 20/01/2014, suscripta por la Sra. Militello Barbara.

6. Copia fiel de Nota Interna N° 008/14, letra: ServTur, de fecha 20/01/2014, suscripta por la Directora de Servicios Turísticos del Instituto Fueguino de Turismo Yanina Elorriaga. Copia fiel de Nota Interna N° 001/14, letra: A.I., de fecha 20/01/2014, suscripta por el Auditor Interno del Instituto Fueguino de Turismo C.P. Martín Angiorama. Copia fiel de Nota Interna N° 005/14, letra: D.L.y.T, de fecha 20/01/2014, suscripta por el agente del Departamento Legal y Técnico del Instituto Fueguino de Turismo Ab. Emiliano Fossatto.

7. Copia fiel de la Nota N°: 040/14, letra: In.Fue.Tur.

8. Copia fiel de la Nota Registro N° 120/2014, de la Comisaría de Tolhuin, suscripta por el Of. Principal Hugo GOMEZ.

2) Testimonial: se cite a declarar a:

- Comisario SALINAS, Cristian Maximiliano, de la Sección Brigada Rural Tolhuin.
- Oficial Principal Gomez, Hugo M., de la Sección Brigada Rural Tolhuin.

VI.- Autoriza:

Que a los fines y efectos de consultar la causa, autorizo a los doctores Mendieta Aguila Lucrecia, Mat. Prof. CPAU N° 639 y Fossatto Emiliano Víctor, Mat. Prof. CPAU N° 706, indistintamente.

VII.- Petitorio:

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado;

b) Me tenga por parte querellante y por deducida esta querella en legal tiempo y forma;

d) Se tenga por acompañada la prueba documental y por ofrecidas las demás pruebas.

e) Ordenada la instrucción del sumario correspondiente, oportunamente se dicte el procesamiento del querellado, su prisión preventiva, el embargo sobre sus bienes por un monto suficiente para cubrir la suma defraudada reajustada más todos los daños y perjuicios

Emiliano E. FOSSATTO
Asesor Asuntos Jurídicos

causados por el delito, y finalmente, se eleve la causa a juicio, y se lo condene al máximo de la pena prevista para el ilícito denunciado.

f) Se exima del pago del derecho fijo establecido Ley Provincial N° 607 por ser este Instituto parte del Estado Provincial, con rango de Institución de Derecho Público, perteneciente a la Administración Pública Provincial, conforme lo previsto en la citada Ley artículo 64 inciso f.

Poder Legislativo REFOLIO Nº 41 Secretaría Legislativa

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

Lucrecia Ayelén Mendieta Aguila
Abogada
Mat. CPAU Nº 039

23/07/2015
11:48 HS

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
JUZGADO DE INSTRUCCION Nº1

Leandro V. FOSSATTO
Director Asuntos Jurídicos

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERNA
19 SEP 2015
FIRMA: Martín ORTEGA
Secretaría Privada de Presidencia
Instituto Fueguino de Turismo

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 12

CEDULA de NOTIFICACION

Señor/a: **PRESIDENTE DEL IN.FUE.TUR. GIANFRANCO GUARDAMAGNA – DRA. LUCRECIA MENDIETA AGUILA**
Domicilio constituido: **MAIPU Nº 505**

- USHUAIA -

Se notifica que en la causa Nº: 30056/2014, caratulada: "BRAMAJO, CESAR RICARDO Y OTROS P/ USURPACION -DTE: FASSATO, EMILIANO VICTOR.", que tramita por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 del DISTRITO SUR, sito en calle Congreso Nacional Nº 502, de esta Ciudad, a cargo del Doctor JAVIER de GAMAS SOLER, Secretaría Penal a mi cargo, por subrogancia legal, se dictó la siguiente resolución: *"Ushuaia, 1 de septiembre de 2015:* ***AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. RECHAZAR LA PETICION de*** *Gianfranco Guardamagna en su carácter de presidente del Instituto Fueguino de Turismo, de ser tenido como parte querellante.* ***II. ESTESE A LA RESERVA*** *ordenada a fs. 73/74.* ***Regístres, notifíquese y firme que sea ARCHIVESE..."*** FDO: "JAVIER de GAMAS SOLER, Juez de Instrucción; Ante mí: SERGIO A. PEPE, Prosecretario de Instrucción".-

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

SECRETARIA, Ushuaia, 1 de septiembre de 2015.-

Emiliano V. POSSATTO
Dirección Asuntos Jurídicos
Instituto Fueguino de Turismo

Sergio Pepe
Prosecretario

1227
10/09/2015
11:42

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

PRESIDENCIA
12 NOV 2015
FIRMA:
Agnes Kapina
Secretaria Privada de Presidencia
Instituto Fueguino de Turismo

In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Nota N°: 139 /2015
Letra: S.P.I.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 43
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 12 de Noviembre de 2015

Sr. Presidente
Instituto Fueguino de Turismo
Lic. Gianfranco Guardamagna
S_____/_____D

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer que por medio del Decreto Provincial N° 1555/15, de fecha 13 de Julio de 2015, se designo en PLANTA PERMANENTE de la Administración Pública Provincial a la Sra. Bárbara Haydee MILITELLO, D.N.I. N° 29.161.397, como agente categoría 10 P.A.y.T., en el ámbito del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, en la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Hago saber a usted que el día Sábado 18 de enero del año 2014, en virtud de la Resolución N° 058/14 de este Instituto, los agentes: ELORRIAGA, Yanina (Directora de Servicios Turisticos); ANGIORAMA, Martín (Jefe de Auditoria Interna) y quien suscribe, en ese momento prestando servicios en el Departamento Legal y Técnico, nos hicimos presente en las inmediaciones del acceso a Hostería Petrel, con el fin de tomar conocimiento de la situación actual del predio y las instalaciones.

Al encontrarnos con el puesto de Guardia Policial, fuimos recibidos por el Sub-Comisario Cristian Maximiliano Salinas, Jefe a Cargo Sección Brigada Rural Tolhuin.

En el momento nos identificamos y procedimos, junto a él y sus oficiales, a la recorrida del predio.

Se inicio por las cuatro cabañas de servicio, siendo estas las de color violeta claro, rosado, celeste y madera natural.

En la cabaña de color celeste la Policía procede a abrir con llave en mano ya que la caradura había sido modificada y no correspondía ninguna llave de las que obraban en nuestro

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

poder; al ingresar nos encontramos con signos de habitabilidad de la misma, totalmente equipada con mobiliario que coorespondia al edificio principal de la hostería. Al corroborar el Inventario que se labro con fecha 05 de Noviembre de 2013, se puede observar el cambio en la misma.

En la cabaña de color rosado, divisamos un automóvil de Marca: FORD, Modelo: ECOSPORT, Color: GRIS, Dominio: KRX 982/882, en su interior encontramos a civiles en actividad, específicamente pintando la cabaña. Nos identificamos ante ellos, y solicitamos lo mismo, a lo cual, sus dichos fueron: BRAMAJO, Ricardo, D.N.I.: 17.043.975; su esposa: PINTOS, Alejandra, D.N.I.: 18.651.510 y su hijo: BRAMAJO, Leandro Daniel, menor de edad, con domicilio en Náufragos de Cervantes N° 864 de la ciudad de Ushuaia.

En la cabaña de color madera natural, podemos observar la presencia de civiles en su interior y un estado de la misma diferente al que consta en el Inventario anterior, de fecha 05 de Noviembre de 2013 y Acta de Inspección N° 366/13 (vidrios cambiados, rejas en los vidrios, mobiliario de la Hostería en su interior), procedemos de la misma manera que en la cabaña anterior y ante eso, sus dichos fueron: **MILITELLO, Bárbara,** D.N.I.: 29.161.397; su hija: MILITELLO, Nazarena, menor de edad, con domicilio Alem N° 1443, de la ciudad de Ushuaia y su pareja: VERA, Juan Roberto, D.N.I.: 26.948.880 (quien no se encontraba en ese momento); CAPURRO, Yanina, D.N.I.: 29.067.516, quien declaro estar en calidad de visita, con domicilio en la ciudad de Ushuaia en Bahía Margarita N° 2311.

Ante tal situación, en calidad de Agentes del Instituto Fueguino de Turismo, ente sobre quien recae la administración de dicho inmueble, procedimos a explicarles la irregularidad de la situación en la cual se encontraban, por estar ocupando una parte del inmueble que corresponde al Gobierno de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin autorización alguna del administrador del lugar, ya que cuando se les pregunto si disponían de alguna, la respuesta por la **Sra. MILITELLO, Bárbara**, fue que el vigilador de las instalaciones, de apellido SAMANIEGO, les permitió quedarse, y ella fue quien anoticio de tal situación al Señor BRAMAJO, Ricardo. Acto seguido declaro que las personas SUAREZ, Claudia y MONZON, Hernan ocupaban las restantes cabañas. Se les hizo saber que dicha persona solo era empleado de la empresa CENTINELA S.R.L., quien disponía de la custodia del lugar en relación a un contrato con dicho Instituto. De todos modos se les indico nuevamente de la irregularidad y se los invito a retirarse, a lo cual, dejaron manifiesto ante nuestra presencia que lo harían de buena manera y sin oponer resistencia, el día que dicho

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 44
Secretaría Legislativa

inmueble disponga de algún fin especifico. En calidad de infractores, se les hizo saber que podrían presentar en las instalaciones del Instituto Fueguino de Turismo, para realizar el descargo que consideren pertinente.

En la cabaña de color violeta claro, se nos presenta la misma situación que en la de color celeste. Al ingresar divisamos la cabaña con el mobiliario de su interior acomodado y signos de habitabilidad.

Finalizada la vista de esas cabañas, la Policía se queda en la garita de custodia y procedemos a desplazarnos hacia el edificio central de la Hostería Petrel y la restantes diez (10) cabañas.

En razón de las obligaciones que recaen sobre nosotros como agentes del Instituto Fueguino de Turismo, administrador del inmueble, y en pos de lograr un resguardo a los bienes que forman parte del erario publico, procedimos a desplazarnos hacia Tolhuin, con el fin de realizar la pertinente denuncia. En la Delegación de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Seccional Tolhuin,ante el Oficial Principal Gómez realizamos la denuncia que quedo asentada como SUMARIO DE PREVENCION POLICIAL N° 03/14- SECCIONAL BRIGADA RURAL TOLHUIN-J-, de la cual se procederá a solicitar una copia de la misma, ya que en ella se detalla un mas lo actuado, como así también del Informe Policial de fecha 01 de Diciembre de 2013.

En ese momento se hizo saber que como Agentes consideramos haber cumplido con nuestras obligaciones, por lo que SOLICITAMOS de el tramite correspondiente a estas actuaciones, considerando que no deben quedar aisladas, ya que es manifiesta la situación y se debe proceder de inmediato con apertura de Expediente Administrativo al fin de dar DESALOJO a los civiles identificados, sirviendo este Informe como inicio de actuaciones.

Ante lo mencionado, los Sra. Militello Bárbara presentó un descargo en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, el cual se adjunta a la presente como copia fiel de la misma, a criterio de quien suscribe improcedente totalmente, en razón de que la persona argumenta su proceder como un beneficio para el Estado, en virtud de custodiar el predio.

El proceder de quien suscribe fue solicitar por medio de Nota N°: 40/14, Letra: In.Fue.Tur., copia autenticada de la denuncia efectuada en la ciudad de Tolhuin, como se

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

desprende de la copia fiel de la misma. Ante la respuesta por parte de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., se procedió a solicitar lo mismo al Juzgado de Instrucción en Feria del Distrito Judicial Sur. Se recibió la Nota N°: 120/14, por medio de la cual oficiales de la fuerza mencionado dan a conocer que la identidad de los involucrados, lo cual denota ya el uso del lugar que efectuaban anteriormente a la inspección. Se recibió Nota N°: 2330/13, por parte de la empresa Centinela S.R.L, donde dio a conocer la misma situación descripta anteriormente.

Dentro de los plazos establecidos por la normativa viegente, con su firma, este Instituto se presentó como querellante en la causa: "BRAMAJO, CESAR RICARDO Y OTROS P/ USURPACIÓN – DTE: FASSATTO, EMILIANO VICTOR", N°: 30056/2014, que se tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Sur, la cual fue rechazada y notificada a este Instituto.

Más allá de los pasos legales que este Instituto adoptará en razón del rechazo de la querella, estimo pertinente, dar a conocer esta situación a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S., en virtud de que la persona mencionada accede a una planta de la Administración Pública Provincial, estando denunciada por este Instituto y habiendo usurpado propiedad de mismo Estado al cual accede como agente.

En caso de compartir lo solicitado, le pido a Usted que eleve junto a las copias, a la Sra. Gobernadora para su conocimiento.

Dr. Emiliano Víctor FOSSATTO
Secretario de Políticas Internas
Instituto Fueguino de Turismo

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 45
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaria de Estado de Seguridad

INFORME N° 337/16
LETRA: S.E.S

USHUAIA, 30 de Setiembre 2016

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por medio del presente, elevo a Ud. según lo solicitado por esa Secretaria sobre requerimiento efectuado mediante Resolución N° 196/16 de la Legislatura Provincial, dada la Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto del corriente año, el cual fuera confeccionado por la Policía Provincial, adjuntando por cuerda separada soporte magnético.

Saluda atte.

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas el Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
03 OCT. 2016
RECIBIDO

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA PROVINCIAL

Sirvase citar

Nº

INFORME Nº 26 /16-J.P.

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 46
Secretaría Legislativa

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
DN. EZEQUIEL MURRAY
S/DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a vuestra Nota Nº 216/16, LETRA: S.E.S., relacionado al requerimiento efectuado mediante Resolución Nº 196/16 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto del corriente año.

Al respecto y conforme al tenor del cuestionario, se requirió al área correspondiente que resulta ser la Dirección General de Administración, para que elabore el informe pertinente.

En tal contexto, se adjunta a la presente Nota Nº 1.801/16-D.G.A., rubricada por el Comisario Inspector Raúl Alberto CAMPREGHER, Director General de Administración, la cual consta de SIETE (07) fojas.

Así también se adjunta por cuerda separada soporte magnético con la información pertinente.

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo.-

JEFATURA DE POLICIA: USHUAIA, 29 SET 2016

Comisario General (R) Oscar Nelson MOREIRA
Jefe de Policía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

USHUAIA, setiembre 27 de 2.016.-
NOTA Nº 1.801/16 – D.G.A.

Poder Legislativo FOLIO Nº 97 Secretaría Legislativa

SEÑOR JEFE DE LA POLICÍA DE TIERRA DEL FUEGO
COMISARIO GENERAL ® OSCAR NELSON MOREIRA
S/DESPACHO.-

Me dirijo a Usted, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado con Nota Nº 216/16 LETRA S.E.S., proveniente de la Secretaria de Estado de Seguridad, mediante la cual se solicitó informar a través del área correspondiente lo requerido mediante Resolución Nº 196/16 de la Legislatura Provincial.

En el marco de ello, informo que en la actualidad la Policía Provincial cuenta con siete (07) destacamentos extraurbanos y/o rurales, dispuestos de manera estratégica en diferentes puntos de la provincia, y actualmente se encuentran cubiertos con efectivos policiales de las dependencias que lo poseen a su cargo.

Resulta conveniente aludir que si bien estos inmuebles en muchos casos presentan un estado de conservación regular en su fachada exterior, obviamente los efectivos que cumplen servicios en cada uno de ellos destinan tiempo para su mantenimiento.

Inspector Raúl A. CARPEGHER
Jefe de Dpto. General de Administración
Policía Provincial

Es importante mencionar que en esta Dirección no se cuenta con documentación que acredite que los puestos estén asignados a la Policía Provincial, encontrándose en su totalidad asegurados a nombre del Gobierno de la Provincia.

ORDEN	DESTACAMENTO	UBICACIÓN
1	Ushuaia "Control de Ruta"	Ruta Nacional Nº 3
2	San pablo	Ruta Complementaria A km 47
3	Lago Escondido	Ruta Nacional Nº 3 km 3001
4	Cabo 1º Edgardo COLLANTE	Ruta Nacional Nº 3 km 2949
5	José MENENDEZ	Ruta Nacional Nº 3 a 7 km de la ciudad de Rio Grande
6	San Sebastián	Ruta Nacional Nº 3 km 2740
7	Brigada Rural	Ruta Nacional Nº 3 a 7 km de la ciudad de Rio Grande

Adjunto al presente se eleva detalles de cada uno de los inmuebles mencionados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 48
Secretaría Legislativa

DESTACAMENTO RIO OLIVIA "CONTROL DE RUTA USHUAIA"

El puesto policial en cuestión se ubica al ingreso de la ciudad de Ushuaia, fue recientemente refaccionado íntegramente, se efectuaron ampliaciones en su estructura y renovación integra del interior, la habitabilidad actual es buena.

La obra fue ejecutada por personal policial dependiente de la Comisaría Tercera Ushuaia y de Transporte Provincial, quienes efectúan tareas conjuntas con efectivos de esta Institución.

Es una construcción realizada en tabiquería de madera y aluminio, techo de chapa, revestimiento interiores en placas de yeso, asentada sobre trineo.

En lo que respecta a los servicios básicos, la energía eléctrica es suministrada mediante el servidor local, el agua se abastece de la red de distribución local, servicios cloacales mediante cámara séptica, las cuales son desagotadas periódicamente, el lugar posee gas envasado mediante carga a granel.

Mediante la Dirección General de Administración se llevan adelante las gestiones correspondientes para la conexión a red cloacal, mediante Expediente registrado como 5170 GM 2015.

Pablo A. CAMPREGHER
Jefe de Administración
Policía Provincial

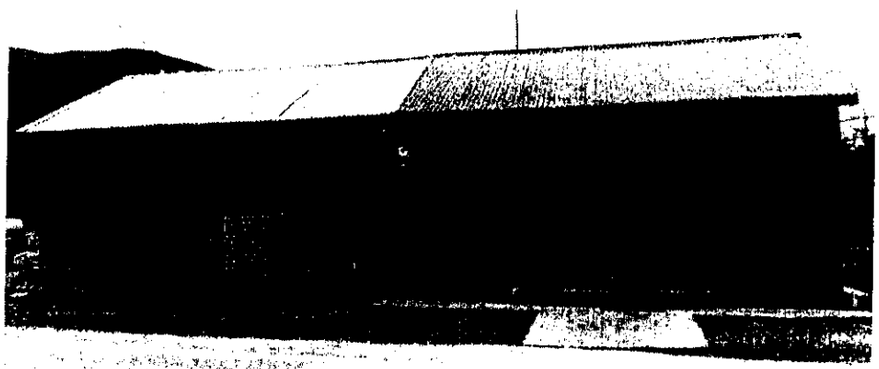

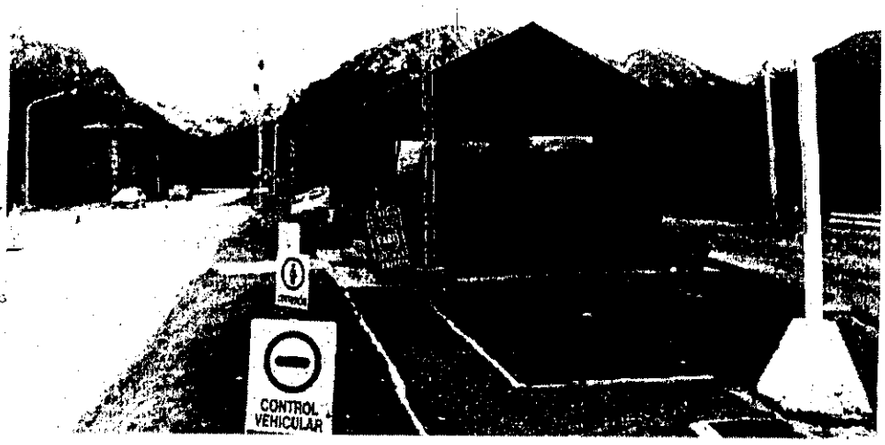

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

DESTACAMENTO SAN PABLO

Resulta ser una edificación añeja, que si bien se efectuaron diversas reparaciones y tareas de mantenimiento, el desgaste de la estructura es el propio del paso del tiempo debido a su posición geográfica.

La habitabilidad en la actualidad es óptima, destacando de ello que en lo últimos meses, a través del personal que cumple sus funciones en el sitio, se llevó adelante la reparación de los recintos destinados para baños, cocina, sala de guardia y dormitorios. Realizando mejoras y reemplazo en las aberturas, piso y paredes.

En lo que respecta a los servicios básicos, la energía eléctrica es suministrada por un generador, se abastece de agua proveniente de un arroyo, por lo que debe impulsarse a través de una bomba presurizada, el lugar posee gas envasado mediante carga a granel.

El objetivo primordial de esta dependencia policial es brindar seguridad y efectuar tareas de prevención en los establecimientos rurales y pesqueros ubicados en la zona.

Como resultado de las diferentes gestiones realizadas por la Dirección General de Administración durante el transcurso del último año se renovó el equipo generador de energía eléctrica que posee el puesto policial, como así también se adquirió una nueva bomba para proveer de agua al inmueble.

Raúl A. CAMPTEGHER
Director General de Administración
Policía Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legales Judiciales

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

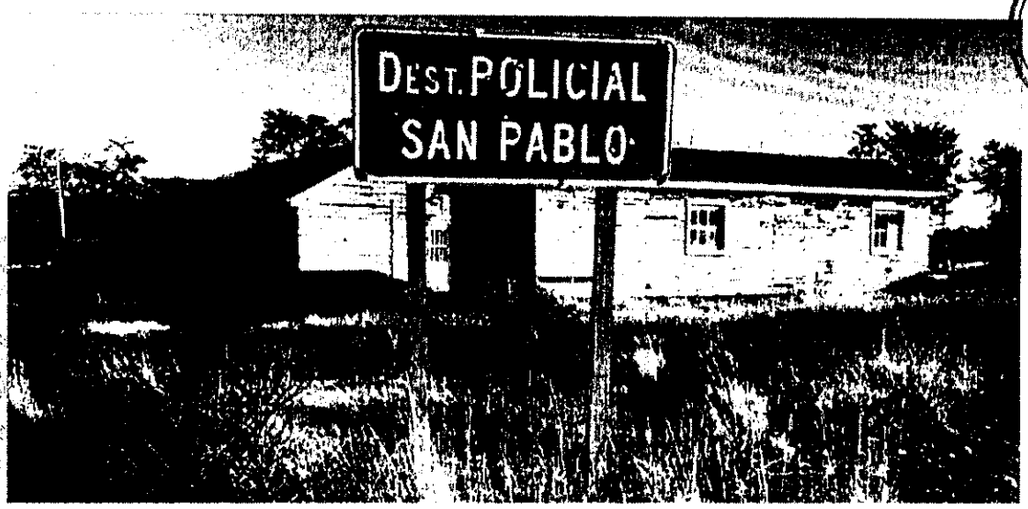

Ing. Rafael A. CAMPREGHER
Director General de Administración
Policía Fueguina

DESTACAMENTO LAGO ESCONDIDO

La estructura del edificio se dispone de dos plantas, construida íntegramente en mampostería, con techos de chapa, revestida en su exterior parcialmente en madera, presentando un desgaste propio del paso del tiempo, toda vez que data del año 1.973. Pese a ello puede decirse que las condiciones de habitabilidad son óptimas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En lo que respecta a los servicios básicos, la energía eléctrica es suministrada por un generador, se abastece de agua proveniente de un arroyo, por lo que debe impulsarse a través de una bomba presurizada, el lugar posee gas envasado mediante carga a granel.

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

El objetivo primordial de esta dependencia policial es brindar seguridad y efectuar tareas de prevención en las diferentes hosterías y sitios destinados al turismo, efectuando tareas conjuntas con personal de Defensa Civil, Gendarmería Nacional y la Agencia de Seguridad Vial.

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 51
Secretaría Legislativa

DESTACAMENTO SAN SEBASTIÁN

En lo que respecta al estado de conservación podemos decir que el Destacamento Fronterizo San Sebastián se encuentra en óptimas condiciones, ya que el 01 de Abril del corriente año se inauguró la ampliación En lo que respecta al puesto Policial José Menéndez y Brigada Rural el estado de los edificios es Bueno, dejando constancia que como medida preventiva de conservación, personal de esta División conjuntamente con personal dependiente de la Comisaria Segunda y la División Servicios Especiales de esta ciudad, tras la contribución del mismo personal se fueron mejorando la infraestructura de dichos edificios.

Cabe destacar que son edificios muy antiguos, con instalaciones de luz y gas muy precario, siendo estas algunas de las modificatorias más actuales como medida de prevención. y restauración de dicho edificio, a través de un convenio llevado a cabo entre el Gobierno de la Provincia y la Cooperativa Eléctrica.

Inspector Raúl A. CAMPREGHER
Director General de Administración
Policía Fueguina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

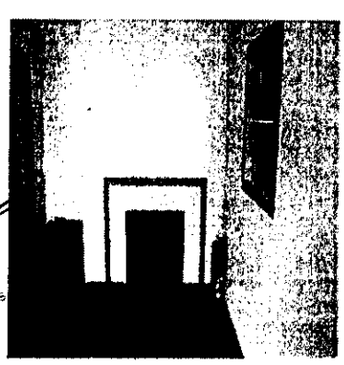

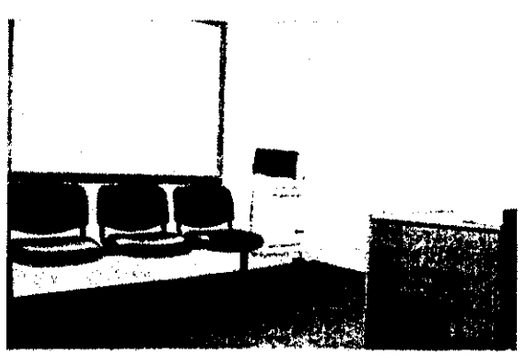

DESTACAMENTO JOSE MENENDEZ Y BRIGADA RURAL

En lo que respecta al puesto Policial José Menéndez y Brigada Rural el estado de los edificios es Bueno, dejando constancia que como medida preventiva de conservación, personal de esta División conjuntamente con personal dependiente de la Comisaria Segunda y la División Servicios Especiales de esta ciudad, tras la

Poder Legislativo
FOLIO
52
Nº
Secretaría Legislativa

contribución del mismo personal se fueron mejorando la infraestructura de los edificios.

Cabe destacar que son edificios muy antiguos, con instalaciones de luz y gas muy precario, siendo estas algunas de las modificatorias más actuales como medida de prevención:

Puesto José Menéndez

Inspector Raúl A. CAMPREGHER
Director General de Administración
Policía Fueguina

Sección Brigada Rural

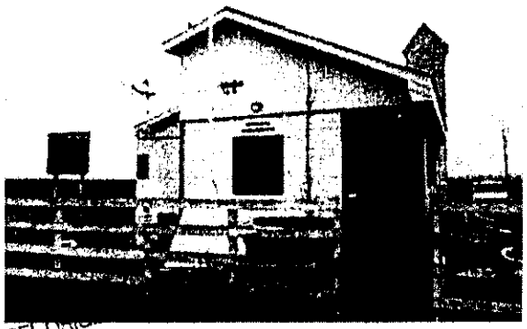

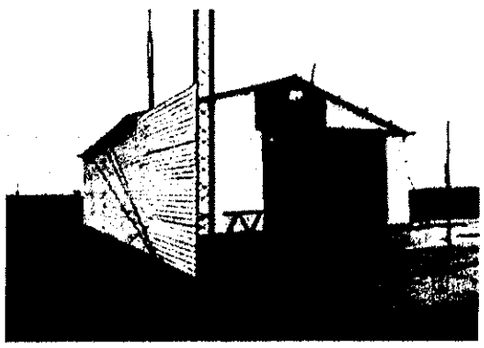

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Nicolás A. CRIMAUX
Director Legislativos
Secretaría Legislativa

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 53
Secretaría Legislativa

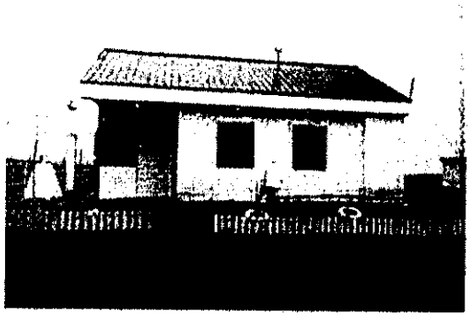

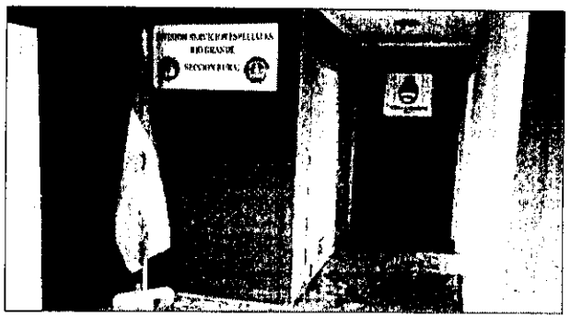

DESTACAMENTO CABO 1º GERARDO COLLANTE "CONTROL DE RUTA"

La estructura del edificio se dispone de una planta, construido en tabiquería de madera y aluminio, revestimiento exterior de madera e interior en placas de yeso, encontrándose la estructura edilicia en buenas condiciones habida cuenta que el mismo fue inaugurado durante el transcurso del año próximo pasado.

En lo que respecta a los servicios básicos, la energía eléctrica es suministrada por red pública de Tolhuin, se abastece de agua por camión cisterna, el lugar posee gas envasado mediante carga a granel.

El objetivo primordial de esta dependencia policial es brindar seguridad y efectuar tareas de prevención en las diferentes hosterías y sitios destinados al turismo, efectuando tareas conjuntas con personal de Defensa Civil, Gendarmería Nacional y la Agencia de Seguridad Vial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Secretario Legislativo
Secretaría Técnica

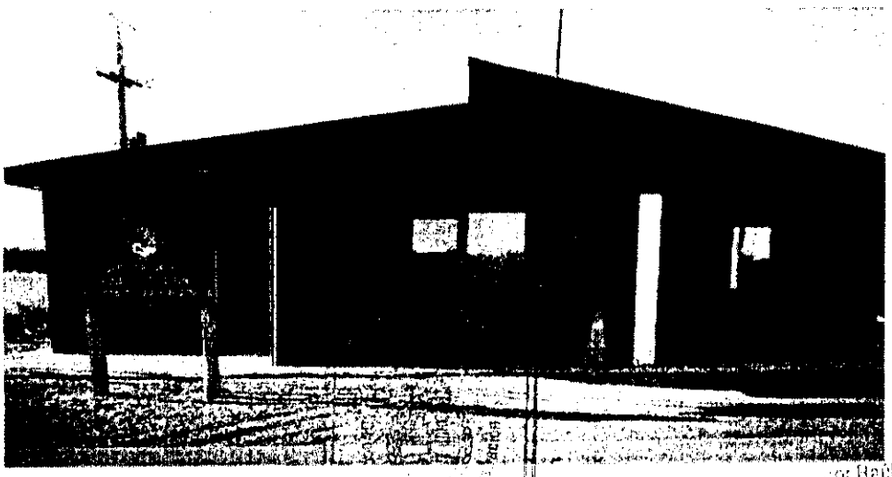

Dr. Raúl A. CAMPREGHER
Director General de Administración
Policía Provincial

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 54
Secretaría Legislativa

Nota N° 14 /16.-

Letra AREF – RR.II.

USHUAIA, 07 OCT 2016

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir Nota N° 1090/ 16, Letra: AREF – G.C.P., elaborada por la Gerencia de Catastro Provincial. Ello, por indicación del Sr. Director Ejecutivo.

A su consideración.

Sofía BERETERVIDE
Jefe Dpto. Relaciones Institucionales
Agencia de Recaudación Fueguina
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaria Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
07 OCT. 2016
Hora 13:35 Firma
consapute marechu

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

Nota Nº 1090/16

Letra: A RE F - G C P

Ref.: Nota Nº261/16

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 55
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 23 SEP 2016

Al Señor Director de la

Agencia de recaudación Fueguina

CP. Luis María CAPELLANO

Su Despacho

Por la presente elevo para su conocimiento e intervención, la respuesta a la Resolución 196/16 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 18 de Agosto del corriente e ingresada a esta Gerencia de Catastro Provincial el 30 del mismo mes y año.

La Resolución 196/16, remitida, solicita se informe sobre el estado y toda gestión administrativa en trámite respecto de los procedimientos administrativos y/o concesiones de las hosterías; Petrel, Yehuin y Cabo San Pablo, y a la eventual adjudicación, venta, permuta o cesión de los bienes inmuebles del dominio del Estado Provincial contiguos a las hosterías precedentemente enunciadas, como así también la ocupación irregular de los mismos.

En tal sentido se informa, que de los ítems a); b); c); f); g); h) del Artículo 1°, esta dependencia, no posee documentación a remitir: Con respecto al punto d) la ubicación es la que en coordenadas, se detalla, como así también su superficie.

- Hostería Petrel: GK.X=3939579.1; GK.Y=2576541.7 Superficie = 4,5693 ha. Plano T.F. 1- 41 – 77, Nomenclatura: USH - Secc. Rural – Parc.22.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

Poder Legislativo REGLIO Nº 56 Secretaría Legislativa

- Hostería Yehuin: GK.X= 39753291; GK.Y=2579086; Superficie= 5,2868 ha; Plano TF 2-43-94; Nomenclatura: RG - Secc. Rural – Parcela 175 A (surge de la parcela 175 cuya matrícula I-B-161con asiento Fundación Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

- Hostería San Pablo: En esta dependencia se tramita por expediente Nº 7342-EC-2008 caratulado "S/REALIZACION DE MENSURA- ZONA DE HOSTERIA SAN PABLO" la mensura y deslinde de Tierras Fiscales sin Mensura. Generando a nombre del Estado Provincial dos parcelas 372 (Sup. 9,8460.82 ha) y 371(Sup. 17,8357.59 ha), en esta última se encuentra emplazada la Hostería San Pablo (de cuyo polígono el punto E es el más cercano a las instalaciones siendo sus coordenadas X= 3983225,99 Y=3453971.85).

Con referencia al punto e), sobre la cuestión dominial, se detalla:

- Hostería Petrel: Titular de dominio: Estado Provincial - Matricula II- B – 24.
- Hostería Yehuin: No registra dominio conforme informe del Registro de la Propiedad Inmueble (no obstante existe un Plano registrado TF 2-43-94 con fecha 20/01/95 figurando como propietario: Fundación Banco del Territorio Nacional de la T. D. F. A. e I. A. S.).
- Hostería Cabo San Pablo: Tierras Fiscales Sin Mensurar (Estado Provincial).

Lo informado se adjunta en soporte informático, conteniendo la información y documentación suministrada, según Ley Provincial Nº 650.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1400 hs.

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA
Gerente de Catastro Provincial
Agencia de Recaudación Fueguina

C.P. Luis María Capellano
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fueguina
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

212123
02/09/2016 11:2
Informe
Tramite normal

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 57
Secretaría Legislativa

PODER JUDICIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (Articulo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5
X				

>>> Instrucciones sobre el uso al pie del presente <<<

1 Destino de la Información

Dirección de Inmuebles Provinciales

GERENCIA DE CATASTRO PROVINCIAL - AREF

2 Información que se solicita

Titularidad de dominio, medidas, linderos y descripción del bien.

3 Ubicación del Inmueble

Departamento USHUAIA

Tratandose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.
En caso de indicar por letra u otra designación, el dato servirá como indicio para facilitar la búsqueda pero no para asegurar el despacho.

4 MATRICULA

Nomenclatura Catastral		
C **USH**	S **R**	Unidad Complem.
M	P **22**	

5 Personas Fisicas

Apellidos	Apellido materno	
Nombres	Tipo y Nº DOC	
Apellidos	Apellido materno	
Nombres	Tipo y Nº DOC	

6 Personas juridicas / Nombre completo independiente de la sigla utilizada

Domicilio
Inscrip. I.G.J. C.U.I.T.

7 Observaciones

*** SE SOLICITA INFORMACIÓN CON COPIA DE FOLIO REAL**

Solicitante **Gerencia de Catastro Provinciales - AREF**	Firma y Sello
Domicilio **San Martín N° 788 (entre piso)**	Arq. Maximiliano Diego MORENO Mat. Prov. Nº 353 Director de Inmuebles Provinciales Gerencia de Catastro Provincial - AREF
E-mail	
Teléfono **02901-423616**	

(*) SE DEBERA MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

*1: Se empleará conociendo el nombre de la persona y la inscripción dominial. El resultado comprende la situación jurídica del inmueble hasta el dia anterior a la presentación del informe. Se emplea también para solicitar copias de antecedentes registrados. En caso de mas de dos titulares utilizar Rubro 7 (Observaciones). Deberá presentarse con copia de seguridad.

*2: Se emplea para consultar el Registro de Anotaciones Personales (Inhibición-Cesión de acciones y derechos hereditarios). Utilizar un Formulario por persona con su variante de casado si la hubiere. Consignar documento de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identidad del pais de residencia. Deberá presentarse con copia de seguridad.

*3: Se emplea para conocer titularidad dominial. Completar apellido(s) y nombre(s) en Rubro 5 y 6, según corresponda. Utilizar un Formulario por persona.

*4: Se emplea para conocer la inscripción dominial. Completar únicamente ubicacion del inmueble. En forma auxiliar si conoce titular, consignelo.

*5: Se emplea para conocer la frecuencia de solicitudes de informes, completar Rubro 4.

COPIA FIEL

Natalia E. MANSILLA
Jefa Dpto. Fiscalización y
Control de Inmuebles
Gerencia de Catastro Provincial - AREF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INMUEBLE

INFORME Nº 4

Datos aportados para producir el informe :

Apellido y Nombre :

Ciudad : USHUAIA

Sección : R **Macizo :** **Parcela :** 22 **UF :**

LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE DOMINIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados

NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA

ES COPIA FIEL

Natalia E. MANSILLA
Jefe Dpto. Fiscalización y
Control de Inmuebles
Dirección de Catastro Provincial - AREF

212127
02/09/2016 11:29
Informe
Trámite normal

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

PODER JUDICIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (Articulo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5
X				

>>> Instrucciones sobre el uso al pie del presente <<<

1 Destino de la Información
Dirección de Inmuebles Provinciales
GERENCIA DE CATASTRO PROVINCIAL - AREF

2 Información que se solicita
Titularidad de dominio, medidas, linderos y descripción del bien.

3 Ubicación del Inmueble
Departamento RIO GRANDE

Tratandose de propiedad horizontal, consignar el numero de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad
En caso de indicar por letra u otra designación, el dato servirá como indicio para facilitar la búsqueda pero no para asegurar el despacho

4 MATRICULA

Nomenclatura Catastral		
C R.G.	S R	Unidad
M	P **175A**	Complem.

5 Personas Fisicas

Apellidos		Apellido materno	
Nombres		Tipo y Nº DOC	
Apellidos		Apellido materno	
Nombres		Tipo y Nº DOC	

6 Personas juridicas / Nombre completo independiente de la sigla utilizada

Domicilio
Inscrip. I.G.J. C.U.I.T.

7 Observaciones
*** SE SOLICITA INFORMACIÓN CON COPIA DE FOLIO REAL**

Solicitante **Gerencia de Catastro Provinciales - AREF**

Domicilio **San Martin Nº 788 (entre piso)**
E-mail
Teléfono **02901-423616**

Firma y Sello
Arq. Maximiliano Diego MORENO
Mat. Prov. Nº 363
Director de Inmuebles Provinciales
Gerencia de Catastro Provincial - AREF

(*) SE DEBERA MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

*1 Se empleará conociendo el nombre de la persona y la inscripción dominial. El resultado comprende la situación jurídica del inmueble hasta el dia anterior a la presentacion del informe. Se emplea tambien para solicitar copias de antecedentes registrados. En caso de más de dos titulares utilizar Rubro 7 (Observaciones). Debera presentarse con copia de seguridad.

*2. Se emplea para consultar el Registro de Anotaciones Personales (Inhibición-Cesion de acciones y derechos hereditarios). Utilizar un Formulario por persona con su variante de casada si la hubiere. Consignar documento de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identidad del pais de residencia. Debera presentarse con copia de seguridad.

*3. Se emplea para conocer titularidad dominial. Completar apellido(s) y nombre(s) en Rubro 5 y 6, segun corresponda. Utilizar un Formulario por persona.

*4. Se emplea para conocer titularidad y descripción dominial. Completar unicamente ubicación del inmueble. En forma auxiliar si conoce titular, consignelo.

*5. Se emplea para conocer la existencia de solicitudes de informes, completar Rubro 4

ES COPIA FIEL

Natalia E. MANSILLA
Jefe Dpto. Fiscalización y Control de Inmuebles
Gerencia Catastro Provincial - AREF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INMUEBLE

INFORME Nº 4

Datos aportados para producir el informe :

Apellido y Nombre :

Ciudad : RIO GRANDE

Sección : R **Macizo :** **Parcela :** 175a **UF :**

LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE DOMINIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados

NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA

...ia E. MANSILLA
...Dpto. Fiscalización y
...ntrol de Inmuebles
...Catastro Provincial - AREF